

BOLETÍN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Viernes 25 de septiembre de 1959

Núm. 230

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		sobre unificación de los pagos y modificación de la Ayuda a Pasivos	12509
Clases pasivas.—Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se dan instrucciones a las oficinas pagadoras de haberes pasivos para cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la Ley 49/1959, de 30 de julio del mismo año, y en el Decreto de 10 de septiembre siguiente,		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
		Transporte marítimo de correspondencia.—Orden por la que se establecen nuevos tipos de transporte marítimo de correspondencia	10

II. Autoridades y Personal

JEFATURA DEL ESTADO		Decreto 750/1959, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 112)	12511
Despacho.—Decreto por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Hacienda se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Justicia	12510	Orden por la que se designan Porteros mayores principales en virtud de concurso	12512
Otro por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura	12510	Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Expectación de destino» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.	12512
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Bajas.—Orden por la que se disponen las del personal que se relaciona en el Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	12510	Nombramientos.—Resoluciones por las que se designan para los Registros de la Propiedad que se citan a los señores que se expresan	12512
Confirmación de cargos.—Orden por la que se confirma en el de Fiscal provincial de Tasas de Alicante a don Tomás Guzmán de Lázaro y Cabeza	12511	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Ingtesos.—Orden por la que se dispone el del personal del Ejército de Tierra que en la misma se indica en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario»	12511	Situaciones.—Orden por la que pasan a la de «En Servicios Civiles» los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que se relacionan	12514
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Luis Navarro Garnica, General Jefe del Estado Mayor de la Defensa Aérea, para el cargo de Inspector nacional de Control de Emisiones Radioeléctricas.	12511	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otra por la que se designan los Vocales de la Junta de Control de Emisiones Radioeléctricas, creada por		Bajas.—Resolución por la que se dispone la publicación de la del ex Policía Armado don Gregorio Frias Reverón	12516
		Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan	12516

III. Otras disposiciones

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA			
Sentencias.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se mencionan	12516	te. viuda de Posada, vecina de Vitoria (Alava), con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase. Resolución por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia el Comandante de la 138.ª Comandancia de la Guardia Civil don José Galán Patáu, con categoría de Cruz de primera clase y distintivo negro y blanco	12518
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Condecoraciones.—Resolución por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia don Ramón Oyazábal Iruretagoyena, Médico titular de la villa de Vergara (Guipúzcoa), con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de segunda clase	12517	Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se citan	12518
Otra por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia don Santos Tomás Esquerro, a título póstumo, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase	12517	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia doña Mercedes Fernández Cañedo, viuda de López Benito, vecina de Madrid, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase	12517	Fundaciones.—Orden por la que se autoriza a litigar a la Fundación instituida en Brantega, Golada (Pontevedra), por doña Dolores Otero Sarandeses ..	12519
Otra por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia el Colegio del Sagrado Corazón de Chamartín de la Rosa, de esta capital, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase	12518	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Cruz de tercera clase y distintivo blanco doña Antonia Vallejo Blanco, Directora jubilada del Hogar Escolar «Nuestra Señora de Aránzazu», de Guipúzcoa, de la Obra Nacional de Auxilio Social	12518	Unidad mínima de cultivo.—Orden por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Yurre (Alava)	12519
Otra por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Cruz de segunda clase y distintivo morado y blanco la Hija de la Caridad sra Petra Alonso Villalvilla, Superiora del Hospital Municipal de Orihuela (Alicante)	12518	Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Villarejo de Periestéban (Cuenca)	12519
Otra por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Cruz de primera clase y distintivo blanco doña María Pinilla Chacón, vecina de Daimiel (Ciudad Real)	12518	Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Islares (Santander)	12520
Otra por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia doña Elvira Sáenz de Santa María y Uriar-		Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Tintores y Vilela (Orense)	12520
		Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Castrojériz (Burgos)	12520
		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Casas baratas.—Orden por la que se vincula la número 1 de la calle de Albaida, de Valencia, solicitada por don Francisco Gómez Sánchez	12520

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se modifica el concurso número 28 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora	12521	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Maestro del Servicio de Enseñanza de las Provincias de Guinea.—Resolución por la que se rectifica la convocatoria a la indicada plaza	12521	Auxiliares administrativos del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se transcribe relación de los que han cubierto plazas vacantes en la plantilla del citado Servicio	12522
Teniente Médico de la Compañía Móvil de Guinea.—Resolución por la que se convoca concurso para proveer la plaza indicada	12521	Calculadores Mecanográficos del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se transcribe relación de los que han cubierto plazas vacantes en la plantilla del citado Servicio	12522
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Auxiliares Penitenciarios.—Anuncio por el que se transcribe relación de opositores por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios de la oposición	12521	Delineantes del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se transcribe relación de los Delineantes que han cubierto plazas vacantes en la plantilla del citado Servicio	12523
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Jefe de Sección del Patronato Nacional Antituberculoso y Secretario general de la Delegación del Gobierno en la isla de Fuerteventura.—Orden por la que se convoca concurso, en turno de libre elección, para proveer las plazas indicadas	12522	Mecanógrafas del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se transcribe relación de las Mecanógrafas que han cubierto plazas vacantes en la plantilla del citado Servicio	12523
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Celadores de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de seis plazas	12522	MINISTERIO DEL AIRE	
		Jefes de Negociado del Servicio Meteorológico Nacional.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de tercera clase, Ayudantes terceros, de la Escala de Ayudantes de Meteorología	12523

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE MARINA		Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando la subasta de las obras de «Colectores generales de encauzamiento para desagüe del ensanche de Ioaeta y playa de Ondarreta», 1.ª etapa»	
Dirección de Material.—Segunda Sección	12527	Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno	12531
Ayudantías Militares.—Puerto de la Selva	12527	División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	12531
Comandancias Militares.—Vigo	12527	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado del día 24 de septiembre de 1959.»)	
Delegaciones.—Madrid, Badajoz, Castellón de la Plana y Huelva	12527	Delegaciones.—Baleares, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife y Valladolid	12532
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras correspondiente al sexto expediente de subastas de 1959	12528	Servicio Nacional del Trigo.—Teruel	12533
Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras correspondientes al séptimo expediente de subastas de 1959	12528	MINISTERIO DEL AIRE	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras de mejoras y ampliación de las instalaciones ferroviarias de Cáceres	12529	Regiones Aéreas.—Pirenaica	12533
Anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de iluminación de la estación de la plaza de España (accesos y túnel de maniobras) del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel	12529	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	12529	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Las Palmas	12533
Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera	12530	ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Córdoba, Jaén y Salamanca	12534
		Ayuntamientos.—Villaverde de Guadalimar (Albacete).	12535
VI.—Administración de Justicia			12536
VII.—Anuncios particulares			12539

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PAGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO		Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	
Decreto 1630/1959, de 24 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Hacienda se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Justicia	12510	Orden de 22 de septiembre de 1959 por la que se modifica el concurso número 28 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora	12521
Decreto 1631/1959, de 24 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura	12510	Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se rectifica la convocatoria a una plaza de Maestro del Servicio de Enseñanza de las Provincias de Guinea	12521
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Teniente Médico vacante en la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea	12521
Orden de 18 de septiembre de 1959 por la que se confirma en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Alicante a don Tomás Guzmán de Lázaro y Cabeza.	12511	Orden de 22 de septiembre de 1959 por la que se nombran Porteros mayores principales en virtud de concurso	12512
Orden de 21 de septiembre de 1959 por la que se nombra a don Luis Navarro Garnica, General Jefe de Estado Mayor del Mando de la Defensa Aérea, para el cargo de Inspector nacional de Control de Emisiones Radioeléctricas	12511	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 21 de septiembre de 1959 por la que se nombran los Vocales de la Junta de Control de Emisiones Radioeléctricas, creada por Decreto 750/1959, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 112)	12511	Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado por las que se nombra para los Registros de la Propiedad que se citan a los señores que se expresan	12512
Orden de 22 de septiembre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona	12510	Anuncio del Tribunal de oposiciones a Auxiliares Penitenciarios de tercera clase en el Cuerpo Auxiliar de Prisiones por el que se transcribe relación de opositores por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios de la oposición	12521
Orden de 22 de septiembre de 1959 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al personal del Ejército de Tierra que en la misma se indica	12511	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Orden de 22 de septiembre de 1959 por la que se concede la situación de «Expectación de destino» en la		Orden de 15 de septiembre de 1959 por la que pasan a la situación de «En Servicios Civiles» los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería, que se relacionan	12514

PÁGINA

PÁGINA

MINISTERIO DE HACIENDA

- Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se dan instrucciones a las oficinas pagadoras de haberes pasivos para cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la Ley 49/1959, de 30 de julio del mismo año, y en el Decreto de 10 de septiembre siguiente, sobre unificación de los pagos y modificación de la Ayuda a Pasivos ... 12509
- Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Cádiz, Ceuta y Algeciras por los que se hacen públicas las sanciones que se mencionan ... 12516

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 16 de septiembre de 1959 por la que se establecen nuevos tipos de transporte marítimo de correspondencia ... 12510
- Orden de 17 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso, en turno de libre elección, para proveer las vacantes de Jefe de la Sección de Hacienda del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax y la de Secretario general en la Delegación del Gobierno en la isla de Fuerteventura ... 12522
- Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia don Ramón Oyarzábal Iruretayoyena, Medico titular de la villa de Vergara (Guipúzcoa), con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de segunda clase ... 12517
- Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia don Santos Tomás Esquerro, a título pósturo, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase ... 12517
- Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia doña Mercedes Fernández Cañedo, viuda de López Benito, vecina de Madrid, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase ... 12517
- Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia el Colegio del Sagrado Corazón de Chamartín de la Rosa, de esta capital, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase ... 12518
- Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Cruz de tercera clase y distintivo blanco doña Antonia Vallejo Blanco, Directora jubilada del Hogar Escolar «Nuestra Señora de Aránzazu», de Guipúzcoa, de la Obra Nacional de Auxilio Social ... 12518
- Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Cruz de segunda clase y distintivo morado y blanco la Hija de la Caridad sor Petra Alonso Villalvilla, Superiora del Hospital Municipal de Orihuela (Alicante) ... 12518
- Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Cruz de primera clase y distintivo blanco doña María Pinilla Chacón, vecina de Daimiel (Ciudad Real) ... 12518
- Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia doña Elvira Sáenz de Santa María y Uriarte, viuda de Posada, vecina de Vitoria (Alava), con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase ... 12518
- Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia el Comandante de la 138.ª Comandancia de la Guardia Civil don José Galán Patáu, con categoría de Cruz de primera clase y distintivo negro y blanco ... 12518
- Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la publicación de la baja del ex Policía Armado don Gregorio Frías Reverón ... 12516
- Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan ... 12516

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la subasta de las obras de reparación de carreteras correspondiente al sexto expediente de subastas de 1959 ... 12528
- Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la subasta de las obras de reparación de carreteras correspondiente al séptimo expediente de subastas de 1959 ... 12528
- Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de mejoras y ampliación de las instalaciones ferroviarias de Cáceres ... 12529
- Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de iluminación de la estación de la plaza de España (accesos y túnel de maniobras) del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel ... 12529
- Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican determinadas obras ... 12518
- Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas para la que se anuncia la subasta de las obras de «Colectores generales de encauzamiento para desagüe del ensanche de Ibaeta y playa de Ondarreta (San Sebastián), 1.ª etapa» ... 12531
- Anuncio de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de seis plazas de Celadores ... 12522

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 12 de agosto de 1959 por la que se autoriza para litigar a la Fundación instituida en Brantega, Golada (Pontevedra), por doña Dolores Otero Sarandeses ... 12519

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 29 de julio de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Rurre (Alava) ... 12519
- Orden de 16 de septiembre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Villarejo de Periesteban (Cuenca) ... 12519
- Orden de 16 de septiembre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Islares (Santander) ... 12520
- Orden de 16 de septiembre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Tintores y Vilela (Orense) ... 12520
- Orden de 16 de septiembre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Castrojeriz (Burgos) ... 12520
- Anuncio del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se transcribe relación de los Auxiliares Administrativos que han cubierto plazas vacantes en la plantilla del citado Servicio ... 12522
- Anuncio del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se transcribe relación de los Calculadores Mecanográficos que han cubierto plazas vacantes en la plantilla del citado Servicio ... 12522
- Anuncio del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se transcribe relación de los Delineantes que han cubierto plazas vacantes en la plantilla del citado Servicio ... 12523
- Anuncio del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se transcribe relación de las Mecanógrafas que han cubierto plazas vacantes en la plantilla del citado Servicio ... 12523

MINISTERIO DEL AIRE

- Orden de 16 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Jefes de Negociado de tercera clase, Ayudantes terceros, de la Escala de Ayudantes de Meteorología ... 12523

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

- Orden de 22 de septiembre de 1959 por la que se vincula la casa barata número 1 de la calle de Albaida, de Valencia, solicitada por don Francisco Gómez Sánchez ... 12520

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se dan instrucciones a las oficinas pagadoras de haberes pasivos para cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la Ley 49/1959, de 30 de julio del mismo año, y en el Decreto de 10 de septiembre siguiente, sobre unificación de los pagos y modificación de la Ayuda a Pasivos.

Ilustrísimos señores:

En uso de la facultad que confiere el artículo 11 del Decreto número 1556/1959, de 10 de los corrientes, dictado para la ejecución de la Ley 49/1959, de 30 de julio último, sobre pago de haberes y Ayuda Económica a las Clases Pasivas del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto que se tengan en cuenta las siguientes normas:

Primera.—Los Habilitados de Clases Pasivas con ejercicio en Madrid formularán relación por duplicado de los perceptores de Ayuda Económica a Pasivos que les tengan otorgada su representación y que figuren en las nóminas autorizadas por las Mutualidades competentes, para pago de las asignaciones del tercer trimestre del año en curso. Dichas relaciones, que comprenderán los datos figurados en las nóminas, se presentarán antes del 30 de septiembre actual en la Intervención de este Centro directivo. Esta Oficina devolverá uno de los ejemplares con el «Recibo» suscrito por el funcionario encargado del servicio.

Dichos Habilitados, al remitir los fondos del tercer trimestre del año en curso a los Habilitados encargados de sus pagos en provincias, enviarán relaciones por triplicado, firmadas y selladas, de los perceptores. Uno de los ejemplares será devuelto al Habilitado remitente con acuse de recibo, y los restantes se presentarán por el Habilitado respectivo en la Intervención de Hacienda del territorio en que ejerzan su función.

La Oficina pagadora devolverá uno de los ejemplares con el «Recibo» firmado por el Jefe del Negociado de Clases Pasivas.

Segunda.—Los Habilitados de Clases Pasivas que formulen por sí mismos nóminas para el cobro de haberes pasivos de sus poderdantes redactarán, a partir de la mensualidad de octubre del año en curso, una nómina más por el concepto de Ayuda a Pasivos, en la que incluirán exclusivamente a los beneficiarios de la Ayuda que les tengan conferida autorización para el cobro del haber pasivo propiamente dicho.

Las partidas de esta nómina llevarán el número con que figure el perceptor en la nómina ordinaria, y se agruparán conforme al concepto presupuestario a que corresponda el haber pasivo del titular, haciendo al final un resumen por conceptos.

En el «Resumen» de la nómina ordinaria se hará figurar el importe de la Ayuda a Pasivos, a los efectos de su percepción conjunta con los haberes de los restantes conceptos de pago.

En la primera nómina se hará constar la Mutualidad por la que cada beneficiario venía percibiendo la Ayuda y, en su caso, la fecha de terminación del beneficio.

Para las altas y bajas que se produzcan en lo sucesivo se seguirán las mismas formalidades y trámites que para los haberes pasivos ordinarios.

Tercera.—Desaparecida la obligatoriedad del percibo de la Ayuda Económica por medio de Habilitado de Clases Pasivas, la Intervención de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas y las Intervenciones de provincias formularán nóminas para pago directo de la cantidad correspondiente a la Ayuda Económica de los pensionistas que renuncian al apoderamiento, y de aquellos que venían percibiendo solamente la Ayuda, no el haber pasivo, por medio de Habilitado.

El Habilitado correspondiente entregará en la Oficina pagadora relación de estos últimos, con expresión del nombre, dos apellidos, cuantía mensual de la Ayuda, Mutualidad que la hacía efectiva, fecha de la concesión y efectos económicos de la misma.

Las citadas Intervenciones tendrán presente, al formar sus nóminas o al revisar las de los Habilitados, que a los pagos de la Ayuda Económica ha de dárseles la oportuna aplicación presupuestaria, independiente de la de los haberes ordinarios y demás devengos de los pensionistas.

Cuarta.—En las nóminas para pago directo de Ayuda Económica a Pasivos deberán figurar también los perceptores con el número que tenían asignado como pensionistas, y serán agrupados por conceptos presupuestarios conforme a su haber pasivo.

Estas nóminas, que terminarán igualmente con un resumen por conceptos, se aprobarán y harán efectivas cumpliendo iguales requisitos y al mismo tiempo que las demás nóminas de Clases Pasivas.

Quinta.—Por cada Ayuda Económica concedida por las Mutualidades hasta 1 de agosto de 1959 que se figure en nómina, incluso en la formada por la Oficina pagadora, el Habilitado que venía haciéndola efectiva suscribirá, por cuadruplicado, declaración ajustada al modelo que figura como anexo a estas instrucciones. Uno de los ejemplares se unirá al título o documentos acreditativos de la concesión del haber pasivo del pensionista; otro ejemplar se acompañará como justificante a la primera nómina; el tercero se remitirá, acompañado de relación por cada concepto de haberes pasivos y dentro de ellos por orden alfabético, a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas (Ordenación de Pagos de Clases Pasivas) dentro de los quince primeros días del mes siguiente al en que el beneficiario sea incluido en nómina; el ejemplar restante se unirá, como antecede, al expediente personal del pensionista.

Todos los ejemplares de la declaración llevarán la diligencia de «Incluido en nómina», suscrita por el Jefe del Negociado de Clases Pasivas, y el sello de la Oficina.

Sexta.—La Intervención de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en Madrid, y las Intervenciones de Hacienda, en provincias, comprobarán las nóminas formuladas por los Habilitados respectivos, tomando como base el ejemplar de la relación a que se refiere la primera de estas normas, teniendo especial cuidado de eliminar previamente los perceptores que hayan sido baja como pensionistas durante el tiempo a que afecta el cambio de sistema de pago y aquellos otros que pasen a figurar en la nómina de la Oficina pagadora.

En la ficha de cada pensionista se harán constar las circunstancias relativas a su condición de beneficiario de Ayuda Económica.

Séptima.—Se recuerda que las cantidades que se acreditan legalmente por el concepto de Ayuda a Pasivos no están sujetas a descuento alguno, no pueden ser objeto de retención ni embargo, ni son transmisibles a los herederos del beneficiario, por lo que las cantidades devengadas y no percibidas no pueden ser incluidas en los expedientes que se instruyan por defunción referentes a haberes pasivos.

En la Ayuda a Pasivos no existen mensualidades extraordinarias en julio ni en diciembre.

Octava.—Las Oficinas de Hacienda que encuentren alguno de los casos de pago impropcedente, a que se refiere el artículo 9.º del Decreto de 10 de los corrientes, lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, acompañando informe detallado de los hechos o circunstancias que concurran.

Procederán en igual forma si se les comunicara alguna concesión hecha por Comisión Ministerial de Ayuda, cuyo pago no viniera satisfaciéndose por el sistema extinto.

Novena.—En los expedientes de traslado de consignación de haber pasivo, la Oficina de Hacienda en que reglamentariamente haya de iniciarse incluirá en la certificación acreditativa del cese el importe y período a que corresponde la última percepción de Ayuda a Pasivos, circunstancias que por la Ordenación de Pagos de Clases Pasivas de este Centro habrán de expresarse como nota especial en la Orden de consignación, a los efectos de la nueva inclusión en nómina.

Décima.—Se tendrá especial cuidado en dar de baja o no incluir en la nómina de Ayuda a Pasivos a los pensionistas que incidan en causa de exclusión de las previstas en los Decretos de 20 de enero de 1950 y 14 de diciembre de 1951, especialmente a los residentes en el extranjero y a los huérfanos, varones o hembras, que cumplan la edad de dieciocho años.

Tampoco podrán figurar en nómina los pensionistas para la determinación de cuyo haber pasivo se haya tomado de un sueldo regulador devengado, en todo o en parte, con posterioridad a 31 de diciembre de 1950.

Décimoprimer.—En cuanto a los pensionistas procedentes de la Zona Norte de Marruecos perceptores de Ayuda a Pasivos

vos, de cuyo pago se hizo cargo el Tesoro Español conforme a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, se continuarán satisfaciendo las cantidades que vienen percibiendo, en observancia de lo establecido en el Decreto de 24 de julio de 1957, sin perjuicio de su baja en nómina cuando incidan en causa de cese en el disfrute.

Décimosegunda.—Los impresos existentes de declaración de los peticionarios de Ayuda a Pasivos serán utilizados para formular las nuevas solicitudes en los casos que permite la disposición transitoria de la Ley, sustituyendo en la primera página «A la Comisión de Ayuda a Pasivos del Ministerio de...» por «Al Consejo Supremo de Justicia Militar» o «A la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas», según que el solicitante sea pensionista de carácter militar o civil, respectivamente.

El interesado firmará a continuación el apartado quinto del impreso, y se anularán las diligencias y certificación que el modelo consigna a continuación de la firma del peticionario.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959. — El Director general, Alvaro de Lacalle.

Ilmos. Sres. ...

Modelo

Ayuda a pasivos Nómina del mes de de 19.....

Don Habilitado de Clases Pasivas de la demarcación de

Declaro: Que en ejecución de la Ley de 30 de julio de 1959, Decreto de 10 de septiembre siguiente y disposiciones complementarias, el pensionista por el concepto de

don encuadrado en la

Mutualidad de venía percibiendo

Ayuda a Pasivos en la cuantía mensual de

pesetas que se le reconoció por acuerdo de fecha

..... a de de 19.....

El Habilitado,

Incluido en nómina:

El Jefe del Negociado,

(Sello de la oficina)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de septiembre de 1959 por la que se establecen nuevos tipos de transporte marítimo de correspondencia.

Ilustrísimo señor:

La constante evolución de las comunicaciones marítimas y la necesidad, cada vez mayor, de favorecer y desarrollar el tráfico postal con el Continente americano, aconsejan una revisión del sistema actualmente establecido en cuanto al modo de satisfacer los transportes marítimos postales internacionales, ajustándolo a los preceptos en uso entre los países de la Unión Postal Universal.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Los precios, establecidos por la Unión Postal Universal en su Convenio vigente, serán los máximos para satisfacer los transportes marítimos internacionales de envíos postales de todas clases realizados desde puertos españoles en barcos nacionales o extranjeros.

Artículo segundo.—La prestación de esta clase de servicios tendrá carácter gratuito cuando concurren circunstancias derivadas de obligaciones de las Compañías navieras o de los Gobiernos de los países en que los barcos estén abanderados.

Artículo tercero.—Se faculta a esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones complementarias requiera el cumplimiento de esta Orden, así como para concertar los transportes marítimos en condiciones económicas ventajosas para la Administración, dentro de los límites señalados en el artículo primero.

Artículo cuarto.—Queda derogada la Orden ministerial de diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo quinto.—Esta Orden entrará en vigor en primero de noviembre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1630/1959, de 24 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Hacienda se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Justicia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Hacienda, don Mariano Navarro Rubio, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Justicia, don Antonio Iturmendi Bañales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1631/1959, de 24 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don Alberto Ullastres Calvo, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del des-

pacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Cirilo Cánovas García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de septiembre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería don Luis Alcocer Risco, de «Reemplazo Voluntario», en Siruela (Badajoz).—Retirado en 12-9-1959.

Brigada de Infantería don Francisco Ballesteros Segundo, del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.—Retirado en 13-9-1959.

Brigada de Infantería don Juan Carranza Benítez, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, Madrid.—Retirado en 12-9-1959.

Brigada de La Legión don Fortunato Lumbreras Salcedo, de la Dirección General de Correos, en Cariñena (Zaragoza).—Retirado en 9-9-1959.

Brigada de La Legión don Felipe González González, del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).—Retirado en 9-9-1959.

Sargento de Artillería don Adolfo Laseca Hernández, de «Reemplazo Voluntario», en Murcia.—Retirado en 22-8-1959.

Sargento de Ingenieros don José María Reta Moya, del Ayuntamiento de Zaragoza.—Retirado en 8-9-1959.

Sargento de Artillería don José Alvarez Brocos, de «Reemplazo Voluntario», en Getafe (Madrid).—Fallecimiento.

Al personal dado de baja por retiro y que procede de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

ORDEN de 18 de septiembre de 1959 por la que se confirma en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Alicante a don Tomás Guzmán de Lázaro y Cabeza.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Alicante, para el cual fué designado por Orden Circular de fecha 24 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 26) al Teniente Coronel del Arma de Infantería don Tomás Guzmán de Lázaro y Cabeza, recientemente promovido al empleo de Coronel de dicha Arma, quedando en la situación que le marque el Ministerio del Ejército con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

• • •

ORDEN de 22 de septiembre de 1959 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al personal del Ejército de Tierra que en la misma se indica.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 99), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

Infantería

Teniente don Elías Valmala Uzquiza, del Regimiento Mérida núm. 44; fijando su residencia en Logroño.

Brigada don Salustiano Basalo Yáñez, de la Dirección General de Transportes del Ministerio del Ejército, fijando su residencia en Madrid.

Caballería

Capitán don Gregorio Molinero Ruiz, del Regimiento Dragones de Talavera núm. 13; fijando su residencia en Bétera (Valencia).

Ingenieros

Teniente don Fernando Carbó García, del Regimiento de la Red Permanente y Serv. Esp. Transmisiones; fijando su residencia en Madrid.

Sargento don José Gómez Rodríguez, del Regimiento de Zapadores núm. 6; fijando su residencia en Sevilla.

Intendencia

Capitán don Lino Hernández García, de la Academia de Intendencia; fijando su residencia en Calzadilla (Cáceres).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

• • •

• • •

ORDEN de 21 de septiembre de 1959 por la que se nombra a don Luis Navarro Garnica, General Jefe del Estado Mayor del Mando de la Defensa Aérea para el cargo de Inspector nacional de Control de Emisiones Radioeléctricas.

Excmos. Sres.: El Decreto de 6 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 112), por el que se establece el Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas en caso de emergencia, dispone en su artículo tercero que la Junta de Control del Servicio estará presidida por un Inspector nacional, nombrado por la Presidencia del Gobierno.

A tal efecto,

Esta Presidencia del Gobierno, previa conformidad del Ministerio del Aire, ha tenido a bien nombrar a don Luis Navarro Garnica, General Jefe del Estado Mayor del Mando de la Defensa Aérea, para el cargo de Inspector nacional de Control de Emisiones Radioeléctricas en caso de emergencia, quien ostentará la presidencia de la Junta y actuará de conformidad a las atribuciones que le confiere el Decreto, elevando a esta Presidencia del Gobierno las propuestas de la Junta sobre acuerdos adoptados en la misma dentro del ámbito de su competencia, correspondiéndole asimismo la vigilancia del funcionamiento del sistema de control.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

• • •

ORDEN de 21 de septiembre de 1959 por la que se nombran los Vocales de la Junta de Control de Emisiones Radioeléctricas, creada por Decreto 750/1959, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 112).

Excmos. Sres.: Establecido por Decreto 750/1959, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 112) el Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas en caso de emergencia,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el artículo tercero del mencionado Decreto, y a propuesta de los Organismos respectivos, ha tenido a bien nombrar los siguientes Vocales que en representación de los mismos integrarán la Junta de Control de Emisiones Radioeléctricas:

Don Antonio Ruiz Sánchez, Comandante Ingeniero de Construcción y Electricidad, por el Alto Estado Mayor.

Don Pedro Garau Mayol, Teniente Coronel de Ingenieros, por el Ministerio del Ejército.

Don Jorge del Corral Hermida, Capitán de Fragata, por el Ministerio de Marina.

Don Francisco Carcaño Alonso-Cuevillas, Comandante del Arma de Aviación (S. V.), por el Ministerio del Aire.

Don Teodoro Delgado Pomata, por la Secretaría General del Movimiento.

Don José Manuel Izquierdo Sánchez-Prado, Comandante del Arma de Aviación (S. V.), por la Jefatura del Mando de la Defensa Aérea.

Don Mariano Santiago Shaw, Teniente Coronel de Ingenieros Aeronáuticos, por la Dirección General de Protección de Vuelo.

Don Luis Andrés González, Comandante de Ingenieros, por la Dirección General de la Guardia Civil.

Don Jaime Sabáu Bergamín, Ingeniero de Telecomunicación, por la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Don Valentín Quintas Castañs, Ingeniero de Telecomunicación, por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Don José María Pardo Horno, Ingeniero de Telecomunicación, por el Registro Español de Frecuencias

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

...

ORDEN de 22 de septiembre de 1959 por la que se nombran Porteros Mayores Principales en virtud de concurso.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Oficialía Mayor, en uso de facultades delegadas por el Excmo. Sr. Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno (Orden de 21 de marzo de 1957), ha acordado conferir, a virtud de concurso, los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario:

Portero Mayor Principal, con destino en la Dirección General de Régimen Fiscal y Contribuciones, al Mayor de primera clase número 14, adscrito al Gobierno Civil de Valladolid, don Joaquín de Diego Ponce, con efectividad de 13 de abril último, en vacante producida por jubilación de don Agustín Boronat López.

Portero Mayor Principal, con destino en la Universidad de Sevilla, al Mayor de primera clase número 199, adscrito a la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, don Gervasio Rodríguez Fernández, con efectividad de 27 de junio último, en vacante producida por jubilación de don Juan Herranz Galán.

Portero Mayor Principal, con destino en la Universidad de Valladolid, al Mayor de primera clase número 232, adscrito al Consejo de Estado, don Francisco Escudero Montarelo, con efectividad de 23 de mayo último, en vacante producida por jubilación de don Tomás González de la Cruz.

Los nombrados disfrutarán el sueldo anual de 21.480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.

Por los Centros en que actualmente se hallan prestando servicio los interesados, se les notificará estos ascensos y se extenderá la diligencia del cese en sus Títulos, con tiempo suficiente para tomar posesión de su nuevo empleo y destino dentro del plazo reglamentario.

Por los Departamentos a que van destinados se expedirá a los interesados el Título de la categoría de Mayores Principales, comunicándose a la Presidencia del Gobierno la fecha de posesión.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles citados y Ordenador Central de Pagos.

...

ORDEN de 22 de septiembre de 1959 por la que se concede la situación de «Expectación de destino» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» números 199 y 91), se concede la situación de «Expectación de destino» al personal que a continuación se relaciona, que cesa en la de «Colocado» en la empresa Talleres Rolanca, Madrid, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles:

Brigada C. de Infantería don Manuel López Márquez. Orden de destino: 31 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 38).

Brigada C. de Infantería don Odilo Martínez Álvarez. Orden de destino: 25 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 58).

Brigada C. de Infantería don Manuel Monitoro Rosón. Orden de destino: 28 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 336).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151) y en la de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 177), para ejercitar el derecho preferente que señala el apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952, y como comprendidos en la parte final del párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, será condición indispensable que los interesados lo hagan constar en su petición de destino, y caducará si no se hace uso de él en los tres concursos ordinarios siguientes que se anuncien con posterioridad a la fecha de este cambio, siempre que en ellos se anuncien vacantes de la misma categoría en que estén clasificados los interesados.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de los Registros y del Notariado por las que se nombran para los Registros de la Propiedad que se citan a los señores que se expresan.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Fernando a don Jesús Raposo Montero, con categoría de tercera clase, que sirve el de Ordenes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

...

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Daroca a don Eduardo Olérguez Andréu, con categoría de tercera clase, que sirve el de Viver.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

...

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cabra a don Alberto Álvarez de Sotomayor Morales con categoría de tercera clase, que sirve el de Ayamonte.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Calahorra a don Alfonso Martínez Almeida, con categoría de tercera clase, que sirve el de Piedrahita.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Albaida a don Angel Luis de la Herrán de las Pozas, con categoría de tercera clase, que sirve el de Madrdeijos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Mancha Real a don Manuel de Benavides y García de Zufiiga, con categoría de tercera clase, que sirve el de Jijona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Béjar a doña María de los Angeles Torcida Fuente, con categoría de tercera clase, que sirve el de Jerez de los Caballeros.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Medina del Campo a don Antonio Labella Dávalos, con categoría de tercera clase, que sirve el de Santo Domingo de la Calzada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Martos a don José María Bru y López, con categoría de primera clase, que sirve el de Cádiz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Balaguer a don Manuel Villarés Picó, con categoría de primera clase, que sirve el de Frechilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Toloşa a don Salvador García Atance, con categoría de segunda clase, que sirve el de Burgos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Almunia a don Juan Díaz González, con categoría de segunda clase, que sirve el de La Palma del Condado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barcelona número 1 a don Juan Urgellés Muntané, con categoría de primera clase, que sirve el de Granollers.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad

de Córdoba a don Bernardo Moreno García-Taheño, con categoría de primera clase, que sirve el de Málaga.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barcelona número 4 a don José Mosquera Caballero, con categoría de primera clase, que sirve el de Tarrasa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

* * *

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Manacor a don Rafael Gómez-Pavón Marín, con categoría de primera clase, que sirve el de Murcia II.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección Tercera.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de de septiembre de 1959 por la que pasan a la situación de «En Servicios Civiles» los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que se relacionan.

Incorporados a los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171), publicada en el «Diario Oficial» número 164), y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos de 1 de septiembre actual, los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería, Escala activa. Primer Grupo, que a continuación se relacionan, cubriendo los destinos que a cada uno se le señala en la Orden de la Presidencia del Gobierno primeramente citada, fijando su residencia en las plazas que se indican:

A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Capitán de Infantería (E. A.) don Carlos Martínez Valín, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29, en La Coruña.

Otro, don Vicente Cobos Salas, de «expectativa de servicios civiles», en Málaga.

Otro, don Alpio Carpio Ballesteros, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, en Orense.

AL MINISTERIO DE JUSTICIA

Fiscalía de la Audiencia Territorial de La Coruña

Comandante de Infantería (Escala activa) don Marcelino Romera Alvarez, del Gobierno Militar de La Coruña, en La Coruña.

AL MINISTERIO DE HACIENDA

Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría

Comandante de Infantería (Escala activa) don Benigno Corredoira Prado, del Gobierno Militar de La Coruña y Subinspección de la octava Región Militar, en La Coruña (Zona 4.^a).

Otro, don Vicente Rodríguez Velasco, del Regimiento de A. A. A. Nuestra Señora de la Cabeza número 58, en Sevilla (Zona 3.^a).

Otro, don Antonio Arregui Fillo, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 5, en Valencia (Zona 2.^a).

Otro, don José Riera Cavaller, del Batallón de Fusiles Llerena número L, en Palma de Mallorca (Zona 7.^a).

Otro, don Antonio Jarillo Serrano, del Estado Mayor Central, en Madrid (Zona 6.^a).

Otro, don Fernando Bahamonde Guitián, de la Subsecretaría de este Ministerio, en Madrid (Zona 6.^a).

Otro, don Federico González Izquierdo, a mis órdenes en Africa, en Valladolid (Zona 6.^a).

Capitán de Infantería (E. A.) don Orencio de la Prieta Santiago, de «expectativa de servicios civiles», en Palma de Mallorca (Zona 7.^a).

Otro, don Manuel Carrasco Peña, en «expectativa de servicios civiles», en Sevilla (Zona 3.^a).

Otro, don Simón Garrido Rodríguez, de «expectativa de servicios civiles», en Sevilla (Zona 3.^a).

Otro, don Miguel Borrás Clar, de «expectativa de servicios civiles», en Palma de Mallorca (Zona 7.^a).

Otro, don Domingo García Moreno, de «expectativa de servicios civiles», en Badajoz (Zona 6.^a).

Otro, don Lorenzo Núñez Orozco, de «expectativa de servicios civiles», en Madrid (Inspección General).

Otro, don José Lara Muñoz, de «expectativa de servicios civiles», en Ceuta (Canarias y Africa).

Capitán de Infantería (E. A.) don Nicolás Calderón de la Barca Gutiérrez, en el Regimiento de Infantería Simancas número 4, en Gijón (Zona 4.^a).

Otro, don Maximiliano Aso Aisa, del Regimiento de Ametralladoras Belchite, número 57, en Zaragoza (Zona 1.^a).

Otro, don Gaspar Villaverde Rodríguez, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 8, en San Sebastián (Zona 5.^a).

Otro, don Jerónimo Lozano González, del Regimiento de Infantería Canarias, número 30, en Las Palmas (Canarias y Africa).

Otro, don José Garcés de los Fayos Moreno, del Regimiento de Infantería Sevilla, número 40, en Cartagena (Zona 2.^a).

Otro, don José Vázquez Gayoso, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, en Barcelona (Zona 1.^a).

Otro, don Andrés Sánchez Molina, de la Agrupación de Infantería Inmemorial, número 1, en Madrid (Zona 6.^a).

Otro, don Miguel Villoria de Dios, del Regimiento de Defensa Química, en Madrid (Zona 6.^a).

Otro, don Alfredo Suárez Múñiz, del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, en Santiago de Compostela (Zona 4.^a).

Otro, don José Pérez Hernández, del Regimiento de Infantería Canarias, número 50, en Las Palmas (Canarias y Africa).

Otro, don José Vázquez Martín, del Regimiento de M. 120 Utonia, número 59, en Barcelona (Zona 1.^a).

Otro, don Alberto Martín de Hijas Palacios, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, en Orense (Zona 4.^a).

Otro, don Alejandro Garzón Villaca, del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, en Málaga (Zona 3.^a).

Otro, don Enrique Fernández Rego, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta (Canarias y Africa).

Otro, don Leoncio Gómez Sanz, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, en Madrid (Inspección General).

Otro, don Luis Peredo Obregón, de la Agrupación de Infantería Inmemorial, número 1, en Madrid (Inspección General).

Otro, don Baldomero García García, del Regimiento A. A. A. Nuestra Señora de la Cabeza, número 58, en Jerez de la Frontera (Zona 3.^a).

Otro, don Lorenzo Gallego Fernández, Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Madrid, en Madrid (Zona 6.^a).

Otro, don Eugenio Lajo Rodríguez, del Regimiento de Infantería San Quintín, número 32, en Valladolid (Zona 6.^a).

Otro, don Rafael Márquez Porras, del Regimiento de Infantería Palma, número 47, en Palma de Mallorca (Zona 7.^a).

Otro, don Manuel Baturone Heredia, de la segunda Zona de la Instrucción Premilitar Superior, en Sevilla (Zona 3.^a).

Otro, don José Ballón Zagarazu, del Regimiento de Infantería Simancas, número 4, en Gijón (Zona 4.^a).

Otro, don José Valle Cantero, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, en Valencia (Zona 2.^a).

Otro, don Gonzalo Sánchez López, del Regimiento de Infantería Palma, número 47, en Andraixt (Zona 7.^a).

Capitán don Luis Criado Santana, de la Agrupación de Infantería Inmemorial, número 1, en Madrid (Zona 6.ª).

Otro, don Enrique Ramírez Schafle, del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, en Málaga (Zona 3.ª).

Otro, don Zenón Martín González, del Regimiento de Infantería Tenerife, número 49, en Santa Cruz de Tenerife (Canarias y Africa).

Otro, don Julio Suárez Suárez, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Málaga (Zona 3.ª).

Otro, don Facundo Valle López, de la Agrupación de Infantería Ordenes Militares, número 37, en Salamanca (Zona 6.ª).

Otro, don Joaquín Almansa Covo, del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, en Málaga (Zona 3.ª).

Otro, don Humberto Sabalia Casado, del Regimiento de Infantería Simancas, número 4, en León (Zona 4.ª).

Otro, don Amadeo Valcarlos Quiroga, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 8, en San Sebastián (Zona 5.ª).

Otro, don Felipe López Martín, de la Agrupación de Infantería Mallorca, número 13, en Huelva (Zona 3.ª).

Otro, don Rafael Montero Corzo, del Regimiento de Infantería Milán, número 3, en Oviedo (Zona 4.ª).

Otro, don Pedro Tornero Sagardoy, de la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 23, en Tarragona (Zona 1.ª).

Otro, don Felipe Navarro Cordón, de la Agrupación de Infantería Mallorca, número 13, en Sevilla (Zona 3.ª).

Otro, don José Herrera Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 14, en Jaén (Zona 3.ª).

Otro, don Medardo Gonzalo Angoso, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, en Santander (Zona 5.ª).

Otro, don Jesús Iñarra Fernández, de la Escuela de Aplicación de Tiro de Infantería, en Madrid (Inspección General).

Otro, don José Carreira Carballal, de la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 47, en Vigo (Zona 4.ª).

Otro, don Antonio Requena Jiménez, del Regimiento de Ametralladoras Wad-Ras, número 55, en Madrid (Zona 6.ª).

Otro, don Juan Herrero de la Rosa, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, en Almería (Zona 3.ª).

Otro, don Gregorio Blanco González, del Regimiento de Infantería Milán, número 3, en Oviedo (Zona 4.ª).

Otro, don Francisco Garrido Huete, a mis órdenes en Canarias, en Las Palmas (Canarias y Africa).

Otro, don Antonio Betancort Peña, de la Agrupación de Infantería Alava, número 22, en Santa Cruz de Tenerife (Canarias y Africa).

Otro, don Casiano Rudilla Romero, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, en Valencia (Zona 2.ª).

Otro, don Antonio López González, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, en Huelva (Zona 3.ª).

Otro, don Antonio Aldegunde Dorrego, del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, en Santiago de Compostela (Zona 4.ª).

Otro, don Antonio Rodríguez Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta, número 3, en Ceuta (Canarias y Africa).

Otro, don Julián Poyal Sola, del Regimiento de Infantería Teruel, número 48, en Ibiza (Zona 7.ª).

Otro, don Antonio de la Cruz Alonso, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta, número 3, en Valencia (Zona 2.ª).

Otro, don Tomás San Laureano Ortiz, del Regimiento de Infantería Melilla, número 52, en Melilla (Canarias y Africa).

Otro, don Faustino Nieto Riscos, del Regimiento A. A. A. Nuestra Señora de la Cabeza, número 58, en Guadalajara (Zona 6.ª).

Otro, don José Domínguez Suárez, a mis órdenes en Canarias, en Las Palmas (Canarias y Africa).

Otro, don Miguel Calatrava Bermejo, de la 124 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, en Gerona (Zona 1.ª).

Otro, don Pedro Alvarez Luis, del Batallón C. C. C., número 1, en La Coruña (Zona 4.ª).

Otro, don Ricardo López Cilveti, del Regimiento de Cazadores de Montaña, número 7, en Pamplona (Zona 5.ª).

Otro, don Enrique Parra Muñoz, del Regimiento de Infantería Canarias, número 50, en Béjar (Zona 6.ª).

Otro, don Manuel Sola Otín, del Regimiento de Infantería Mahón, número 46, en Mahón (Zona 7.ª).

Otro, don Miguel Sebastián Gómez, de la Escuela Central de Educación Física, en la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, Delegación de Toledo.

Otro, don Cipriano Valles Nadales, de la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 12, en la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, Delegación de Córdoba.

AL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Ayuntamientos

Coronel de Infantería (E. A.) don José Olivera Delgado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 2, en Toledo.

Teniente Coronel de Infantería (Escala activa) don Servideo Ausín Bolloqui, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35, en Bilbao.

Otro, don Luis González Campos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 6, en Valencia.

Otro, don Mónico Mínguez Gómez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 20 (Caja núm. 34), en Valencia.

Otro, don Félix Terrazas García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 34 (Caja núm. 51, en San Sebastián).

Otro, don Joaquín Martí Bruges, del Regimiento de Cazadores de Montaña, número 11, en Gerona.

Comandante de Infantería (Escala activa) don Guillermo Puya Zorita, del Regimiento de Infantería Cádiz, número 41, en Córdoba.

Otro, don Francisco Algarra Jiménez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 18, en Alicante.

Capitán de Infantería (E. A.) don Diego García Díaz, del Regimiento de Infantería Lepanto, número 2, en Córdoba.

Otro, don Ildefonso Prieto Echevarría, del Regimiento de Infantería Mahón, número 46, en Almería.

Otro, don Isaac Barrio Rigadas, del Cuartel General de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, en la Dirección General de Administración Local, en Onteniente (Valencia).

AL MINISTERIO DE TRABAJO

Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo

Teniente Coronel de Infantería (Escala activa) don Higinio Sánchez García, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias, número 31, en Madrid.

Otro, don Lorenzo Cabrera Fontana, de «expectativa de Servicios Civiles», en Huesca.

Don Enrique Cubiles Castro, de la Agrupación de Infantería Granada, número 34, en Sevilla.

Otro, don Fernando Velasco González, del Regimiento de Infantería Ceuta, número 54, en Las Palmas.

Comandante de Infantería (Escala activa) don Bernardo Fernández González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 23, en Tarragona.

Otro, don Félix García Arranz, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, en Oviedo.

Otro, don Norberto Alcover Bibiloni, Ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Fidel Pradal Valls, en Baleares.

Otro, don Rafael Rodríguez Velasco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 9, en Sevilla.

Otro, don Mariano Carsi Veiga, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, Vigo (Pontevedra).

Otro, don Cándido Fayanás Oliver, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, en Gulpúzcoa.

Otro, don Eduardo Navarro Morentín, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, en Zaragoza.

Capitán de Infantería (E. A.) don Eugenio Sánchez Aceña, del Regimiento de Cazadores de Montaña, número 4, en León.

Otro, don Ramón Raja Rivas, del Regimiento de Infantería San Fernando, número 11, en Albacete.

Otro, don José Martínez de Hoyos, del Regimiento de Infantería San Quintín, número 32, en Valencia.

Otro, don Luciano Perdiz Rivas, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 29, en La Coruña.

Otro, don Laurentino Rabanal Peláez, del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, en Navarra.

Otro, don Benedito Merayo Merayo, del Regimiento de Infantería Milán, número 3, en Zamora.

Otro, don Antonio Pelayo Fernández, de la Agrupación de Infantería Inmemorial, número 1, en Toledo.

AL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Capitán de Infantería (E. A.) don Pedro Souto Romero, del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, en Pontevedra (Jefatura Regional de Galicia).

Otro, don Feliciano García Escudero, del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, en Burgos (Jefatura Regional de Castilla la Vieja).

Subdirección de Montes y Política Forestal

Comandante de Infantería (Escala activa) don Luis de la Cerda Manglano, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, en Madrid (Servicios Centrales).

Capitán de Infantería (E. A.) don Federico Carbonero Alonso, de «expectativa de Servicios Civiles», en Madrid (Servicios Centrales).

SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Veedores cooperativos

Teniente Coronel de Infantería (Escala activa) don Julio Quilez Merino, del Regimiento de Infantería Tarragona, número 43, en Tarragona.

Comandante de Infantería (Escala activa) don Juan Mejía Romero, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, en Badajoz. Otro, don Rafael Mateos Bacas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización, número 40, en Salamanca.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la publicación de la baja del ex Policía Armado don Gregorio Frias Reverón.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Gregorio Frias Reverón solicitando que su baja en el expresado Cuerpo, que tuvo lugar el 31 de diciembre de 1957, a petición propia, sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades con-

feridas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927.

Esta Dirección General, en virtud de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien declarar jubilados con el haber pasivo que por clasificación les corresponda a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, y que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de octubre en las fechas que se indican:

Día 4, Comisario Principal don Modesto Reverendo López.

Día 7, Inspector Jefe don Marcelo Ramos Hernández.

Día 9, Inspector de tercera clase don León Vázquez Rodríguez.

Día 13, Inspector de primera clase don Rafael Mandillo Silvestre.

Día 18, Inspector de primera clase don Juan Hidalgo Blanco Belmonte.

Día 27, Comisario de primera clase don Moisés Soria Miguel.

Día 29, Comisario Principal don Benito Rodríguez Bouzas.

Día 29, Comisario de primera clase don José Moreno Olmos.

Día 31, Comisario de segunda clase don Quintín Hernando Vaquero.

Día 31, Inspector de segunda clase don José Todolí Lambert. Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El Director general, por delegación, José Vicente Izquierdo.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Cádiz, Ceuta y Algeciras por los que se hacen públicas las sanciones que se mencionan.

Desconociéndose el actual paradero de Peter Lötcher y Roger Frey, súbditos suizos, se les hace saber por medio de la presente que:

El Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1959, al conocer del expediente 1/59 de la referencia, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el párrafo 2) del artículo séptimo del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el párrafo 2) del artículo segundo y artículo cuarto del mismo, constituyendo la materia de esta infracción la aprehensión del automóvil marca «Volkswagen», matrícula suiza LU-23.694, propiedad del súbdito de dicha nacionalidad Peter Lötcher, el valor de cuyo vehículo fué fijado oficialmente en 70.000 pesetas (setenta mil pesetas).

2.º Declarar responsable en concepto de autor de la infracción de contrabando de mayor cuantía apreciada al súbdito suizo llamado Peter Lötcher.

3.º Declarar que no son de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad contraída por el declarado responsable en concepto de autor.

4.º Imponer las sanciones siguientes:

A) Multa.—Al declarado responsable en concepto de autor de la infracción de contrabando de mayor cuantía apreciada

se le impone la sanción principal de multa que a continuación se indica, equivalente al grado inferior de la sanción correspondiente, en su límite mínimo: A Peter Lötcher, 280.000 pesetas.

Total, Doscientas ochenta mil pesetas.

B) Comiso.—Se impone como sanción accesoria el comiso del automóvil aprehendido marca «Volkswagen», matrícula suiza LU-23.694, propiedad del sancionado Peter Lötcher, y que constituye la materia de la infracción de mayor cuantía apreciada en el presente fallo.

5.º Declarar con respecto de la sanción subsidiaria de prisión para caso de insolvencia, que a razón de un día de privación de libertad, con la duración máxima de cuatro años, establece el párrafo 4) del artículo 22 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, que son de aplicación con respecto de la misma los beneficios de la suspensión condicional de dicha pena de privación de libertad concedidos por la Orden ministerial de Hacienda de fecha 3 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de diciembre), dictada para aplicación del Decreto de Indulto de 31 de octubre de 1958, y en su consecuencia se correde de oficio dicha suspensión condicional de la prisión por insolvencia, sin perjuicio de la sanción principal de multa que queda subsistente.

6.º Declarar absuelto de toda responsabilidad en el presente expediente, por no haber quedado probado que el mismo haya cometido infracción de las comprendidas en el texto refundido de la Ley, al súbdito suizo llamado Roger Frey.

7.º Hacer la declaración de haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de contrabando de mayor cuantía apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba

la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de recibimiento o publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere al encartado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 85 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se intentará su cobro por vía de apremio.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz 10 de septiembre de 1959.—El Secretario, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Llamas.
4.677.

Desconociéndose el paradero de Mohamed Ben Sel-lan Aidor, súbdito marroquí, y vecino de Ceuta, calle Vicedo Martínez, número 2, se le comunica a través del «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

Que por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 15/59 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el artículo séptimo de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Mohamed Ben Sel-lan Aidor.
- 3.º Imponerle la multa de 1.640 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de 164 días.
- 5.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado que con arreglo al artículo 86 de la Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta; si los posee, deberá remitir en el plazo de tres días relación de los mismos a esta Secretaría; si no los posee o no cumple lo dispuesto, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Mohamed Ben Sel-lan Aidor y estar vecindado en esta plaza de Soberanía de Ceuta.

Ceuta, 10 de septiembre de 1959.—El Secretario.
4.744.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.050/59 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos primero y segundo del artículo séptimo de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a José Pérez Gutiérrez.
- 3.º Imponerle la multa de quinientas cuarenta y ocho pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cincuenta y cuatro días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efec-

tiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse José Pérez Gutiérrez y estar vecindado en Estación de San Roque.

Algeciras, 11 de septiembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
4.694.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en Orden Civil de Beneficencia don Ramón Oyarzábal Iruretagoyena, Médico titular de la Villa de Vergara (Guipúzcoa), con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Ramón Oyarzábal Iruretagoyena, Médico titular de Vergara (Guipúzcoa), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por Orden de 23 de julio de 1959 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia don Santos Tomás Esquerro, a título póstumo, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Santos Tomás Esquerro y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por Orden de 1 de julio de 1959 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en Orden Civil de Beneficencia doña Mercedes Fernández Cañedo, viuda de Lopez Benito, vecina de Madrid, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primer clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en doña Mercedes Fernández Cañedo, viuda de López Benito, vecina de Madrid, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia el Colegio del Sagrado Corazón de Chamartín de la Rosa, de esta capital, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en el Colegio del Sagrado Corazón de Chamartín de la Rosa y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por Orden de 18 de abril de 1959 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco, categoría de Cruz de primera clase y el beneficio de libre de gastos.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Cruz de tercera clase y distintivo blanco doña Antonia Vallejo Blanco, Directora jubilada del Hogar Escolar «Nuestra Señora de Aránzazu», de Guipúzcoa, de la Obra Nacional de Auxilio Social.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en doña Antonia Vallejo Blanco, Directora jubilada del Hogar Escolar «Nuestra Señora de Aránzazu», de Guipúzcoa, de la Obra Nacional de Auxilio Social, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por Orden de 1 de julio de 1959 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Cruz de segunda clase y distintivo morado y blanco, la Hija de la Caridad sor Petra Alonso Villalvilla, Superiora del Hospital Municipal de Orihuela (Alicante).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en sor Petra Alonso Villalvilla y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por Orden de 23 de julio de 1959 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Cruz de primera clase y distintivo blanco doña María Pinilla Chacón, vecina de Daimiel (Ciudad Real).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en doña María Pinilla Chacón, vecina de Daimiel (Ciudad Real), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por Orden de 30 de julio de 1959 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en la Orden Civil de Beneficencia doña Elvira Sáenz de Santa María y Uriarte, viuda de Posada, vecina de Vitoria (Alava), con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en doña Elvira Sáenz de Santa María y Uriarte, viuda de Posada, vecina de Vitoria (Alava), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por Orden de 30 de julio de 1959 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que ingresa en Orden Civil de Beneficencia el Comandante de la 138.ª Comandancia de la Guardia Civil don José Galán Patáu, con categoría de Cruz de primera clase y distintivo negro y blanco.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don José Galán Patáu, Comandante de la 138.ª Comandancia de la Guardia Civil y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por Orden de 23 de julio de 1959 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican determinadas obras.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de agua para el abastecimiento de Alberquería de Argañán (Salamanca)» a don Antonio Mateos Bernal, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 585.551 pesetas, con coeficiente del 1,3999982, siendo el presupuesto de contrata de 418.251,85 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas de Casas Ibáñez (Albacete)» a don Ismael Gómez García, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 163.217,58 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 168.217,58 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua a Pedro Bernardo (Avila)» a don Francisco Soto Vázquez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.959.000 pesetas, siendo el presupuesto de

contrata de 2.333.855,73 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de El Romeral (Toledo)» a don Luis Izquierdo Cepeda, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.068.128,51 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.111.628,06 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Nuevo depósito regulador para completar el abastecimiento de aguas a El Pardo (Madrid)» a don Fernando Lodeiro Sánchez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 760.838,78 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 770.625,73 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de agosto de 1959 por la que se autoriza para litigar a la Fundación instituida en Brantega, Golada (Pontevedra), por doña Dolores Otero Sarandeses.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente, y

Resultando que el Patronato de la Fundación particular benéfico-docente, instituida por doña Pilar Otero Sarandeses en Brantega, Golada (Pontevedra), solicita de este Ministerio autorización para entablar las acciones correspondientes contra el vecino de Brantega don Plácido Curros Pandelo, en reivindicación de once fincas que el aludido viene detentando como propias;

Resultando que el Patronato de referencia alega que las once fincas fueron heredadas por la fundadora de la Institución de sus padres, en cuya posesión vino, en concepto de dueña, pública y pacíficamente hasta su fallecimiento (2 de agosto de 1947), las cuales fincas se las dió en aparcería al don Antonio Pedreira Guerreiro, fallecido hace más de veinticinco años; a este colono le sucedió su hijo Antonio Pedreira Blanco, que estaba casado con Balbina Vázquez Armas, habiendo fallecido aquél hace más de quince años, contrayendo segundas nupcias su esposa con el actual poseedor, don Plácido Curros Pandelo, hace unos trece años;

Resultando que el citado señor Curros Pandelo, sin autorización del Patronato, procedió a la corta y venta de ciento cuarenta pinos y dos castaños en las fincas fundacionales, lo que provocó la correspondiente denuncia ante el Juzgado de Instrucción de Lalín, incoándose el correspondiente sumario por hurto, que fué sobreesido;

Resultando que, en su consecuencia, el Patronato entiende que procede ejercitar una acción declarativa de dominio y exigir los daños y perjuicios ocasionados, impidiendo que el transcurso del tiempo pueda permitir la consolidación de derechos en beneficio del actual poseedor, que niega su condición de colono;

Considerando que procede autorizar al Patronato de la Institución para interponer las acciones que estime pertinentes

en defensa del patrimonio fundacional, tanto más cuanto que los derechos de la Obra pía parecen indiscutibles;

Considerando que por la Junta Provincial de Beneficencia de Pontevedra debe procederse, cuando el Patronato lo demande, a proveer a la Institución de Letrado y Procurador de oficio, privilegio concedido a las Instituciones de beneficencia, conforme lo que determina el artículo 16 del Real decreto de 27 de septiembre de 1912;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación particular benéfico-docente, instituida en Brantega, Golada (Pontevedra) por doña Dolores Otero Sarandeses, para entablar las acciones judiciales que estime pertinentes para recuperar la propiedad de once fincas rústicas que viene detentando el vecino de Brantega don Plácido Curros Pandelo.

2.º Que por la Junta Provincial de Beneficencia de Pontevedra se lleven a cabo las diligencias oportunas para proveer a la Fundación, en el momento que lo precise, de Letrado y Procurador de oficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de julio de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Yurre (Alava).

Por Decreto de 26 de julio de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Foronda (Alava). Posteriormente, y por Decreto de 8 de agosto de 1958, se dividió la zona de concentración parcelaria de Foronda en doce zonas independientes, correspondiendo el perímetro de la undécima zona al concejo de Yurre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Yurre se fija en 2 hectáreas para el seco y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Yurre se fija en 8 hectáreas para el seco y en 3 hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1959.

CANOVAS

Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

* * *

ORDEN de 16 de septiembre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Villarejo de Periesteban (Cuenca).

Por Decreto de 21 de agosto de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Villarejo de Periesteban (Cuenca), fijándose en principio, como perímetro de la misma, el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955 procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Villarejo de Periesteban se fija en tres hectáreas para el secano y 0.25 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Villarejo de Periesteban se fija en 25 hectáreas para el secano y en cuatro hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

CANOVAS

Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria,

ORDEN de 16 de septiembre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Islares (Santander).

Por Decreto de 21 de marzo de 1958 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Islares (Santander), fijándose en principio, como perímetro de la misma, el de la parte Norte de la superficie perteneciente al pueblo de Islares, anejo de Castro-Urdiales, situada a ambos lados de la carretera de San Sebastián a Santander, que la cruza de Este a Oeste. La delimitación de la superficie situada al Norte de dicha carretera es la siguiente: Norte y Oeste, mar Cantábrico; Este, la parte del término de Castro-Urdiales perteneciente al pueblo de Cerdigo, y Sur, carretera de San Sebastián a Santander. La parte que está situada al Sur de la carretera de San Sebastián a Santander está limitada: al Norte, por esta carretera, y al Sur, Este y Oeste, por los terrenos comunales del monte Cerredo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955 procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Islares se fija en 0.20 hectáreas para el secano y el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Islares se fija en cinco hectáreas para el secano y en tres hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

CANOVAS

Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria,

ORDEN de 16 de septiembre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Tintores y Vilela (Orense).

Por Decreto de 27 de mayo de 1955 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Tintores y Vilela (Orense), fijándose en principio, como perímetro de la misma, el de la parte de la Parroquia de Tintores y Vilela perteneciente al término municipal de Verín, delimitado como sigue: Norte, término municipal de Castelo del Valle; Este, carretera de Verín a Laza; Sur, núcleo urbano de Verín; Oeste, río Támega y término municipal de Monterrey.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955 procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Tintores y Vilela se fija en 0.25 hectáreas para el secano y en 0.20 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Tintores y Vilela se fija en dos hectáreas para el secano y en 1.50 hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

CANOVAS

Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria,

ORDEN de 16 de septiembre de 1959 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Castrojeriz (Burgos)

Por Decreto de 4 de febrero de 1955 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Castrojeriz (Burgos), fijándose en principio, como perímetro de la misma, el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955 procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Castrojeriz se fija en 2.50 hectáreas para el secano y en 0.25 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Castrojeriz se fija en 20 hectáreas para el secano y en cuatro hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

CANOVAS

Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria,

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 22 de septiembre de 1959 por la que se vincula la casa barata número 1 de la calle de Albaída, de Valencia, solicitada por don Francisco Gómez Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Gómez Sánchez, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 55 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Dependientes de Comercio, hoy calle de Albaída, número 1, de Valencia;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Francisco Gómez Sánchez la casa barata y su terreno número 55 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Dependientes de Comercio, hoy número 1 de la calle de Albaída, de Valencia, que es la finca número 8.903 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, folio 74 inscripción segunda, tomo 81, libro 53 de afueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla,

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de septiembre de 1959 por la que se modifica el concurso número 28 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 20 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 295) y apartado VI de la norma A) de la Orden por la que se regula el anuncio del concurso número 28, insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 218 por Orden de 8 de septiembre de 1959,

Esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el referido concurso número 28 en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de Guardia Municipal que para el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, página 12083, columna segunda, queda modificado en el sentido de que dicha vacante es de Guardia Municipal.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1959.—Por delegación, Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se rectifica la convocatoria a una plaza de Maestro del Servicio de Enseñanza de las Provincias de Guinea.

Habiéndose padecido error material en la Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Maestro de segunda clase vacante en el Servicio de Enseñanza de las provincias de Guinea, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de 15 de los corrientes, queda rectificado el mismo en el sentido de que en donde dice: «que tengan la edad mínima de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias», debe decir: «que tengan la edad máxima de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias».

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Teniente Médico vacante en la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea.

Vacante en la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea una plaza de Teniente Médico,

dotada en el vigente presupuesto de las provincias con los emolumentos globales de 97.440 pesetas anuales más las pagas extraordinarias de cuantía del sueldo personal en los meses de julio y diciembre, así como los trienios en cuantía triple que se posean en la Península, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes Médicos pertenecientes a los Servicios de Sanidad de cualquiera de los tres Ejércitos que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser remitidas por conducto reglamentario al Ministerio correspondiente, que las cursará a la citada Dirección General, informando respecto a cada uno de ellos si es o no destinable.

Se acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Hoja de servicios o filiación.
- 2.º Informe del Primer Jefe o Unidad a que pertenezca el interesado.
- 3.º Certificación facultativa de no padecer defecto físico y reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y
- 4.º Los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen y los servicios prestados.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales tendrán derecho a seis meses de licencia en la Península con todo el sueldo y sobresueldo. El viaje desde las provincias a la Península y viceversa será de cuenta del Estado, tanto el del funcionario como el de su familia, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto del Personal al servicio de aquella Administración de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones prevenidas en las bases del concurso, o declarar desierto éste si lo estima conveniente.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a Auxiliares Penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones por el que se transcribe relación de opositores por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios de la oposición.

1. D. Miguel Ransanz García.
2. D. José María Redondo García.
3. D.ª Lorenza Redondo García.
4. D. José Reigosa Calderán.

5. D. Juan Rubio Elena.
6. D. Alfonso Ruiz Cagigas.
7. D. Simón Sáez Alonso.
8. D. Carlos Saiz Romero.
9. D.ª María Margarita Sánchez Diego.
10. D. Juan Sánchez García.
11. D.ª M.ª Esther Sanguino Castañeda.
12. D. Pedro Sarmiento Aguilar.
13. D. Tomás Sesma Quintana.
14. D. Leoncio Salmón Granado.
15. D. Fernando Sosa Cano.
16. D. Agapito Trancón Veliz.
17. D. Javier Uceta Antón.
18. D.ª Francisca de Paula Valladolid Utrilla.
19. D. Gerardo Vázquez Chillón.
20. D.ª Carmen Vázquez Dorrego.
21. D. Timoteo Vega Iglesias.
22. D.ª M.ª Concepción Velázquez Yllán.
23. D.ª María Paz Velázquez Yllán.
24. D.ª María Villegas Ortega.
25. D. Félix Abad Ulloa.
26. D. Antonio Aguilar Orgaz.
27. D. Serafín Alejo Canelas.
28. D. Gregorio Arroyo Sanjuán.
29. D. Luis Barbero Fernández.
30. D. Andrés Campón Pizarro.
31. D. Manuel Carpintero Chillerón.
32. D. Anselmo Castilla Alonso.
33. D. Juan Castillo Lináres.
34. D.ª Presentación de la Cruz García.
35. D. José Charro Risco.
36. D. Juan José Domingo Sánchez.
37. D. Filemón Domínguez Muñico.
38. D. Eusebio Domínguez Nimo.
39. D. Oscar Doñate Moreno.
40. D. Tarsilo Escudero Pérez.
41. D. Alberto Fuentes Barranco.
42. D.ª José Antonio Ganzabal de la Sierra.
43. D. Salvador García Alvarez.
44. D. Florencio Garrido Araguz.
45. D. Rufino Gómez Herranz.
46. D.ª Sara Gómez Rodríguez.
47. D. Manuel González María.
48. D. José González Sánchez.
49. D. Raimundo González Vega.
50. D. José María Gordovil Herrera.
51. D. Evangelino Guerrero Rodríguez.
52. D. José Guirao Lázaro.
53. D.ª Claudia Gutiérrez Jiménez.
54. D. Modesto Hernández León.
55. D. Miguel Herreros Zorrilla.
56. D. Juan Hisada Polo.
57. D. Cándido Iglesias Jiménez.
58. D. José Antonio Jiménez García.
59. D. Ramón Jiménez Reolo.
60. D. Santiago Lafuente Ainsa.
61. D. Miguel Lara Fuentes.
62. D. Pedro López Rodríguez.
63. D. Juan López Vera.
64. D. Pedro Llorente Cue.
65. D.ª María del Carmen Manzanares Martín.
66. D.ª Araceli Marco Pérez.
67. D. Pedro Maroto Benayas.
68. D. Francisco Martín Saura.
69. D. Casimiro Martínez García.
70. D. Juan José Martínez Rillo.
71. D. Juan Manuel Masegosa Navarro.
72. D. Francisco Matellán Crespo.
73. D.ª Pilar Mateos López-Casero.
74. D. Antonio José Mediavilla Gómez.
75. D.ª Pilar Medina Salas.
76. D. Andrés Mellado Duarte.
77. D. Domingo Mendo Moreno.

78. D. Manuel Molina Molina.
79. D. José Morales Merino.
80. D. Julio Angel Morcillo Domínguez.
81. D. Alberto Moreno Arribas.
82. D. Miguel Enrique Muley Zaragoza
83. D. Concepción Muñiz Cazaña.
84. D. Valentín Muñoz Jiménez.
85. D. Antonio Nieto Alonso.
86. D. Tomás Nieto Alonso.
87. D. Eugenio Nieto Domínguez.
88. D. Simón Párraga Martínez.
89. D. Lorenzo Pérez Muñoz.
90. D. Silvano Poza Fresnillo.
91. D. Eduardo Quinoya López.

La oposición dará comienzo el día 27 de octubre próximo, a las cinco de la tarde, en una de las aulas de la Universidad Central, San Bernardo, número 49, quedando convocados todos los opositores.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El Secretario, José María Abril Martín.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso, en turno de libre elección, para proveer las vacantes de Jefe de la Sección de Hacienda del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax y la de Secretario general de la Delegación del Gobierno en la isla de Fuerteventura.

Vacantes la Jefatura de la Sección de Hacienda del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax y la Secretaria General de la Delegación del Gobierno en la isla de Fuerteventura, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 1952 y número cuarto de la Orden de 20 de enero de 1958, se anuncia concurso para su provisión en turno de libre elección, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concursar al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase por lo menos, antigüedad de cinco años de servicios en el expresado Cuerpo y se hallen en servicio activo, para la primera de las vacantes citadas, y para la segunda, entre los funcionarios de dicho Cuerpo, sin distinción de categoría alguna o servicios.

2.ª Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales, justificados, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informe de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

3.ª El plazo para su presentación será de treinta días naturales, a partir desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose desestimadas las peticiones que no tengan entrada en el Registro General de este Departamento al terminar el plazo expresado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—
P. D., Lus Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de seis plazas de Celadores.

Por el presente anuncio se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas vacantes de Celadores en las plantillas de esta Junta.

A los efectos de la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1958, los emolumentos que corresponden a dichas plazas son los siguientes:

- 1.º Sueldo base. 9.600 pesetas anuales.
- 2.º Complemento de sueldo, 8.300 pesetas anuales.
- 3.º Subsidio mensual del 45 por 100 del sueldo y complemento vigentes.

Sobre el sueldo y complemento disfrutará un ascenso bienal del 5 por 100 y dos pagas extraordinarias correspondientes al 18 de julio y Navidad.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección Facultativa del Puerto de Barcelona, dirigidas al señor Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en las que se expondrán todos los méritos que concurren en los solicitantes, a las que se acompañarán los documentos acreditativos de sus servicios militares y méritos extraordinarios que en ellos concurren, debiendo presentar los demás documentos que previene el artículo 40 del Estatuto reglamentario de 23 de julio de 1953, en su caso, y dentro del plazo que determina el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, y con las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta, salvo si ya prestasen servicios en puertos.
- 2.ª Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.ª Conocer perfectamente los Reglamentos del puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- 4.ª Acreditar buena conducta.
- 5.ª No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.
- 6.ª Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.ª Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- 8.ª Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no reúnan las condiciones que el

cargo requiriere o presentase algún defecto físico apreciable a simple vista.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias.

Barcelona, 17 de septiembre de 1959.—
El Secretario-Contador auxiliar, Antonio Rovira.—El Vicepresidente, Julio García.
3.307.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se transcribe relación de los Auxiliares Administrativos que han cubierto plazas vacantes en su plantilla.

Como resultado de la convocatoria de fecha 19 de diciembre de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 2 de febrero del año en curso, anunciando concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares Administrativos en la plantilla del Servicio de Concentración Parcelaria, para general conocimiento se hace pública la relación de los señores que han obtenido plaza de Auxiliar Administrativo en el citado Servicio:

- D. Elías Castejón Calvo.
- D. Angel Carnero Martín.
- D. Rafael Infante García.
- D. Félix Vitores Pérez.
- D. Manuel Daza Rodríguez.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director, Ramón Beneyto.

* * *

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se transcribe relación de los Calculadores Mecanográficos que han cubierto plazas vacantes en su plantilla.

Como resultado de la convocatoria de fecha 19 de febrero del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 23 de marzo del citado año, anunciando concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes de Calculadores Mecanográficos en la plantilla del Servicio de Concentración Parcelaria, para general conocimiento se hace pública la relación de los señores que han obtenido plaza de Calculadores Mecanográfico en el citado Servicio:

- D. Andrés Tejedor de Diego.
- D. Jesús Giráldez Ruiz.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—
El Director, Ramón Beneyto.

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se transcribe relación de los Delineantes que han cubierto plazas vacantes en su plantilla.

Como resultado de la convocatoria de fecha 19 de febrero del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 23 de marzo del año citado, anunciando concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes de Delineantes en la plantilla del Servicio de Concentración Parcelaria, para general conocimiento se hace pública la relación de los señores que han obtenido plaza de Delineante en el citado Servicio:

D. Félix García León.
D. Fernando Callejón Casas.
D. José Antonio Bardenas Sánchez.
D. Mateo Bovet Esteve.
D. Carlos Asensi Vázquez.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director, Ramón Beneyto.

* * *

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se transcribe relación de las Mecanógrafas que han cubierto plazas vacantes en su plantilla.

Como resultado de la convocatoria de fecha 23 de enero del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de 14 de febrero del citado año, anunciando concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes de Mecanógrafas en la plantilla del Servicio de Concentración Parcelaria, para general conocimiento se hace pública la relación de las señoritas que han obtenido plaza de Mecanógrafa en el citado Servicio:

Srta. María del Pilar Deza Bonet.
Srta. María Concepción Benito Salas.
Srta. María del Pilar Pinós Roldán.
Srta. Celia Sastre González.
Srta. Alfonsa María Francisca Calvo Vicente.
Srta. Marina Concepción García Rodríguez.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director, Ramón Beneyto.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 16 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Jefes de Negociado de tercera clase, Ayudantes terceros, de la Escala de Ayudantes de Meteorología.

Para cubrir vacantes de entrada en la Escala Técnica de Ayudantes de Meteorología, Jefes de Negociado de tercera clase, dotadas con el haber anual de 15.720 pesetas y dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo y las gratificaciones reglamentarias, de acuerdo con los artículos 16, 17, 18 y 19 del vigente Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional

(Decreto de 5 de abril de 1940, «Boletín Oficial del Estado» número 111), y modificado por Decreto de 21 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 83).

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición para proveer seis plazas que existen vacantes de Ayudantes terceros, equiparados a Jefes de Negociado de tercera clase, de la Escala de Ayudantes de Meteorología del Servicio Meteorológico Nacional, dotadas según el presupuesto vigente con el haber anual de 15.720 pesetas, dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo y las gratificaciones reglamentarias.

Art. 2.º Para tomar parte en la oposición se precisa ser español, tener más de dieciocho años y menos de treinta y cinco al expirar el plazo señalado para la presentación de instancias, ser apto para el servicio militar, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de bachiller y cumplir las condiciones consignadas en uno de los dos apartados A) o B) siguientes:

A) Tener aprobadas las asignaturas de Análisis matemático, Geometría métrica y Geometría analítica en una Facultad de Ciencias, Escuela de Ingenieros u otro Centro oficial en que dichas asignaturas se cursen con similar extensión.

B) Ser Informador de Meteorología, Especialista del Ejército del Aire, en activo o licenciado, y haber prestado servicio como tal durante dos años al menos con informe favorable. Los que cumplan estos requisitos para ser admitidos a la oposición tendrán que aprobar un examen práctico y teórico de Matemáticas a que serán sometidos previamente por el Tribunal de esta oposición, con arreglo al cuestionario que se inserta entre los de esta convocatoria.

Art. 3.º Todos los que aspiren a tomar parte en la oposición deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Meteorológico Nacional, Dirección General de Protección de Vuelo, Ministerio del Aire, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en uno de los apartados A) o B) del artículo 2.º, además de las condiciones que establece dicho artículo para todos los opositores.

Art. 4.º Los aspirantes entregarán en la Habilitación del Servicio Meteorológico Nacional antes de comenzar la oposición 100 pesetas en concepto de derechos de examen y dos fotografías recientes, de frente y descubierto, en tamaño carnet.

Art. 5.º Para comprobar que los aspirante son aptos para el servicio militar, todos los que no sean militares en activo serán sometidos a reconocimiento médico por los Servicios de Sanidad del Ministerio del Aire antes de comenzar la oposición.

Art. 6.º Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Aire» la relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos, así como la de los miembros del Tribunal que juzgará la oposición, y que será nombrado con arreglo al artículo 18 del Reglamento del Servicio. Igualmente se hará público la fecha, hora y lugar del reconocimiento médico, así como el día, hora y lugar del examen previo de Matemáti-

cas de los opositores Informadores de Meteorología, Especialistas del Ejército del Aire. Dicho examen se celebrará quince días por lo menos después de la publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 7.º Terminado este examen se hará público su resultado, y los aprobados se incorporarán al resto de los opositores.

Art. 8.º La oposición constará de los siguientes ejercicios, que serán realizados en el orden que se indica y con arreglo a los cuestionarios insertos a continuación, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento vigente:

1.º Traducción de un párrafo de un libro o revista de Meteorología en uno o varios de los idiomas alemán, francés, inglés o italiano, a elección del aspirante. Para la práctica de este ejercicio escrito se podrán utilizar diccionarios.

2.º Composición castellana sobre algún punto de un tema de Geografía, Cosmografía o Física, sacado a la suerte de los cuestionarios correspondientes. Duración del ejercicio, una hora.

3.º Geografía astronómica y física y elementos de Geografía política: desarrollo por escrito de un tema sacado a la suerte del correspondiente cuestionario. Duración máxima del ejercicio, tres horas.

4.º Física general. Consta este ejercicio de dos partes: a) Ejercicio práctico, resolución de tres problemas sacados a la suerte entre los que proponga el Tribunal. Duración, cuatro horas; y b) Ejercicio teórico, desarrollo oral, en dos horas como máximo, de dos temas elegidos por el opositor entre tres sacados a la suerte del correspondiente cuestionario.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Art. 9.º Los opositores aprobados en los cuatro ejercicios anteriores serán considerados como Ayudante de Meteorología en prácticas, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Reglamento del Servicio seguirán un curso de un año de duración, que comprenderá estudios de Meteorología general, Estadística aplicada a la Climatología, prácticas militares y de información aeronáutica.

Durante el tiempo de curso percibirán una bonificación equivalente a los haberes de la categoría de entrada de la Escala de Ayudantes de Meteorología.

Art. 10. Durante los treinta primeros días del curso tendrán que presentar los interesados los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

a) Para los acogidos al apartado A) del artículo 2.º:

1.º Certificado del acta de nacimiento, lagalizada, en su caso.

2.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

3.º Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Centro oficial.

4.º Título académico de bachiller.

5.º Certificación académica oficial de tener aprobadas las asignaturas a que hace referencia el artículo 2.º

b) Para los acogidos al apartado B) del artículo 2.º:

1.º Título académico de bachiller.

2.º Certificación de haber prestado servicio como Informador de Meteorología, Especialista del Ejército del Aire, durante dos años como mínimo con informe favorable.

3.º Copia de la filiación y hoja de hechos y castigos.

Si estuviesen ya licenciados tendrán que presentar además los documentos segundo y tercero del apartado anterior.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio u Organismo de que dependan en que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal u hoja de servicios.

Art. 11. Los alumnos que no presenten la totalidad de la documentación en el plazo fijado en el artículo anterior serán baja en el curso.

Art. 12. Los opositores aprobados que no hubieran cumplido el servicio militar tendrán que firmar antes de comenzar el curso un compromiso de prestarlo como voluntarios en el Ejército del Aire. Los que lo estuvieran cumpliendo en otros Ejércitos permanecerán en ellos durante los dos años que determina el apartado segundo del artículo 18 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y hasta la terminación de sus prácticas los pertenecientes a las Milicias Universitarias, en cuyo momento se solicitará su pase al Ejército del Aire.

Los opositores aprobados procedentes de Escalas militares causarán baja en éstas al ingresar en la Escala Técnica de Ayudantes de Meteorología.

Art. 13. El personal militar admitido a las oposiciones efectuarán el viaje a Madrid y el de regreso a su destino por cuenta del Estado.

Art. 14. Terminado el curso dispuesto en el artículo 9.º los que lo aprueben serán nombrados Ayudantes terceros de la Escala Técnica de Ayudantes de Meteorología del Servicio Meteorológico Nacional. Jefes de Negociado de tercera clase, y se colocarán en la Escala por orden riguroso de puntuación total, procediéndose a adjudicarles el destino conforme a las normas reglamentarias.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

DÍAZ DE LECEA

Cuestionario de Matemáticas

1. Unidad y conjunto. Conjuntos coordinables: el número natural. Numeración. Operaciones con los números naturales: leyes formales de las mismas.

2. Números negativos. Adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros.

3. Potencia entera de números enteros. Radicación: raíz exacta. Raíces cuadradas y cúbicas enteras.

4. Divisores y múltiplos. Números primos y compuestos. Máximo común divisor. Mínimo común múltiplo. Criterios de divisibilidad.

5. El número fraccionario: operaciones y sus leyes formales. Fracciones decimales, exactas y periódicas.

6. Idea de los números incommensurables y posibilidad de operar con ellos del mismo modo que con los enteros y fraccionarios: el número real. Operaciones con los números reales.

7. Raíces de los números reales. Cálculo de radicales. Racionalización de denominadores. Potencias de exponentes fraccionarios y raíces de índice fraccionario.

8. La logaritmación como operación in-

versa de la potenciación. Cálculo logaritmico.

9. Elementos de la teoría de límites. Límites de sumas, diferencias, productos, cocientes, logaritmos y potencias. Cálculo de límites de formas indeterminadas derivadas de las fracciones y de las potencias. El número e.

10. Números aproximados: errores. Límites de error en las operaciones con los números aproximados. Logaritmos decimales y neperianos: tablas de logaritmos. Operaciones abreviadas.

11. Progresiones aritméticas y geométricas: sumación. Las progresiones y los logaritmos. Series geométricas: conversión de fracciones decimales periódicas en ordinarias.

12. Sistema métrico decimal. Operaciones con magnitudes concretas.

13. Proporciones. Magnitudes proporcionales. Regla de tres simple y compuesta. Regla conjunta. Regla de interés simple. descuentos, repartimientos proporcionales, compañía y aligación. Interés compuesto y anualidades.

14. Expresiones algebraicas: concepto de ecuación y de identidad. Adición, sustracción, multiplicación y división de monomios y polinomios. División de un polinomio entero x por $x - a$. Identidad de polinomios y aplicaciones al método de los coeficientes indeterminados.

15. Variaciones, permutaciones y combinaciones. Potencia enésima entera de un binomio. Potencia de exponente entero de un polinomio. Generalización al exponente fraccionario. Serie binómica.

16. Transformación de las ecuaciones. Ecuaciones de primer grado con una incógnita: resolución y discusión. Ecuaciones diofánticas.

17. El número complejo: su representación gráfica. Operaciones con los números complejos expresados en forma binómica.

18. Ecuaciones de segundo grado con una incógnita: resolución y discusión. Ecuaciones bicuadradas. Descomposición de radicales dobles.

19. Sistemas de ecuaciones: equivalencia y transformación. Métodos elementales de resolución de un sistema de n ecuaciones lineales con n incógnitas.

20. Matrices. Nociones de la teoría de los determinantes con aplicaciones a los de segundo y tercer orden. Característica de una matriz.

21. Regla de Cramer. Discusión de un sistema de ecuaciones lineales. Teorema de Rouché. Caso en que las ecuaciones del sistema son homogéneas.

22. Introducción intuitiva de los elementos geométricos: punto, línea, superficie y cuerpo. La línea recta y la superficie plana. Segmentos y ángulos. Perpendicularidad y paralelismo.

23. Circunferencia y círculo: primeras propiedades. Polígonos planos, triángulos: sus clases y primeras propiedades. Igualdad de triángulos. Cuadriláteros. Paralelogramos. Construcciones de triángulos y cuadriláteros.

24. Equivalencia y áreas de figuras poligonales. Medidas de ángulos y arcos: divisiones sexagesimal y centesimal. Radian. Ángulos inscritos, exinscritos y periféricos en la circunferencia.

25. Proporcionalidad de los segmentos comprendidos entre paralelas y de los segmentos que sobre paralelas determinan los lados de un ángulo. Semejanza de triángulos. Relación entre las áreas de figuras semejantes.

26. Propiedades de las bisectrices, mediatrices, alturas y medianas de un triángulo. Círculo circunscrito, inscrito y ex-inscrito a un triángulo. Relaciones métricas en los triángulos rectángulos y oblicuángulos.

27. Polígonos regulares convexos y estrellados. Cálculo de elementos y construcciones relativas a los mismos.

28. Razón de la circunferencia al diámetro. Cálculo práctico y aproximado de π . Longitud de la circunferencia. Área del círculo y de las figuras circulares. Construcciones geométricas elementales aproximadas.

29. Figuras en el espacio. Intersección, paralelismo y perpendicularidad de rectas y planos. Ángulos diedros. Ángulos poliedros: caso de los triedros.

30. Poliedros. Prismas: paralelepípedos. Pirámides. Volumen del prisma, de la pirámide y de los troncos de prisma y de pirámide.

31. Áreas y desarrollo del prisma, pirámide y troncos. Poliedros semejantes: comparación de sus áreas y volúmenes.

32. Superficies de revolución. Cilindro, cono y tronco de cono de revolución: áreas y volúmenes. Desarrollo del cilindro, cono y tronco de cono. Hélices.

33. Superficie esférica y esfera. Figuras esféricas. Áreas y volúmenes esféricos.

34. Teorema de Euler. Tetraedro regular, cubo, octaedro, dodecaedro e icosaedro regulares: descripción, número de caras, aristas, vértices: clases de sus ángulos y poliedros: relaciones métricas más importantes y desarrollos.

35. Nociones sobre sistemas de representación. Sistema diédrico: representaciones sencillas.

36. Elipse, hipérbola y parábola como secciones cónicas y como lugares geométricos. Primeras propiedades y construcciones gráficas más importantes en las cónicas.

37. Sistemas de coordenadas cartesianas rectangulares en el plano. Definición de las razones trigonométricas de un ángulo. Sistema de coordenadas polares; paso de coordenadas cartesianas a coordenadas polares, y viceversa.

38. Arcos que corresponden a una misma razón trigonométrica: funciones circulares inversas. Relaciones entre las razones trigonométricas de un mismo ángulo. Razones trigonométricas de ángulos complementarios, suplementarios y de argumento iguales y de distinto signo.

39. Proyección de una línea poligonal. Cambio de coordenadas cartesianas rectangulares. Razones trigonométricas de la suma y diferencias de argumentos. Suma y diferencia de las razones trigonométricas. Razones trigonométricas del arco doble y del arco mitad. Operaciones con números complejos expresados en forma trigonométrica.

40. Resolución trigonométrica de triángulos rectángulos. Tablas trigonométricas naturales y logarítmicas.

41. Preparación para el cálculo logarítmico de las fórmulas trigonométricas. Resolución trigonométrica de triángulos oblicuángulos.

42. Magnitudes escalares y vectoriales. Elementos de la teoría de vectores y operaciones con los mismos.

43. Coordenadas cartesianas rectangulares en el espacio: cosenos directores de una recta y proyección de una línea poligonal. Triángulos esféricos. Grupos de fórmulas de Bessel. Resolución de trián-

gulos esféricos, rectángulos y rectiláteros. Pentágono de Neper.

44. Concepto de función de una variable independiente. Funciones inversas. Representación gráfica y ejemplos físicos de funciones. Ecuación de una línea.

45. La función lineal. Ecuación de la recta: significado geométrico de sus coeficientes. Problemas de incidencias e intersección de rectas y sobre ángulos y distancias en coordenadas cartesianas rectangulares y planas. Resolución gráfica de la ecuación de primer grado.

46. Infinitamente pequeños y operaciones con los mismos. Nociones sobre límite de funciones y primeras propiedades de las funciones continuas. Derivada y diferencial de una función de una variable. Interpretaciones geométricas y físicas.

47. Derivadas y diferenciales de las funciones elementales (potencial, exponencial, logarítmica y circulares directas e inversas).

48. Máximos y mínimos de una función de una variable. Puntos de inflexión. Cálculo de límites indeterminados. Representación gráfica de una función explícita. Representación gráfica de la función exponencial y de las funciones circulares.

49. Estudio analítico de la circunferencia y de las tres cónicas en sus ecuaciones cartesianas reducidas. Trinomio de segundo grado: aplicación a la resolución gráfica de una ecuación de segundo grado.

50. Funciones primitivas. Integrales inmediatas. La integral como valor de un área. Aplicaciones geométricas y físicas elementales del cálculo integral.

Para la preparación de este cuestionario se recomiendan los textos de Matemáticas del Bachillerato (plan anterior, en que se exigen las primeras nociones de Cálculo integral).

Cuestionario de Geografía astronómica y física y elementos de Geografía política

1. Movimiento diurno. Tiempo sidéreo. Descripción del cielo. Principales constelaciones y estrellas. Características y difusión geográfica de las principales razas humanas. Principales accidentes de las costas cantábrica y atlántica.

2. Coordenadas horizontales. Teodolito. Sextante. Radio solar. Masa, densidad y movimiento de rotación del sol. Religiones. Difusión de las más importantes. Principales accidentes de la costa mediterránea.

3. Meridiano. Métodos para determinar. Espectro solar. Composición química del sol. Manchas solares. Lenguas: clasificación. Difusión de las más importantes. Pirineos ístmicos.

4. Determinación del eje del mundo. Ecuatorial. Constitución física del sol. Origen del calor solar. Ríos y lagos de Europa. Pirineos cantábricos y sierras gallegas. Montes de León.

5. Coordenadas ecuatoriales horarias. Año civil y año trópico. Calendario egipcio, juliano y gregoriano. Ríos y lagos de Asia. Principales sierras del sistema ibérico.

6. Coordenadas ecuatoriales absolutas. Anteojo meridiano y círculo mural. Ríos y lagos de África. Cordillera Carpetovetónica.

7. Coordenadas geográficas. Determinaciones. Trazado de la meridiana. Distancia de los planetas al sol. Ley de Bode. Rotación, radio, masa y densidad de los planetas. Ríos y lagos de América del

Norte. Cordillera Oretana y Cordillera Mariánica.

8. Transformación de coordenadas. Triángulo de posición. Monografía de Mercurio, Venus y Marte; sus fases. Ríos y lagos de América del Sur. Cordillera Penibética.

9. Cálculo de la hora de salida y puesta de un astro, dada su declinación. Monografía de los planetas de órbita exterior a la de Marte. Principales sistemas orográficos de Europa. Principales ríos de la vertiente cantábrica.

10. Azimut de un astro en su orto y ocaso. Paso por el primer vertical. Asteroides, cometas. Estrellas fugaces: consecuencias sobre la constitución de nuestra atmósfera, deducida de su estudio. Sistemas orográficos más importantes de Asia. Ríos gallegos que desembocan en el Atlántico. El Duero y sus afluentes.

11. Estrellas circumpolares. Altura y hora de sus máximas disgresiones. Estrellas. Movimientos propios. Determinación de su velocidad angular y radial. Traslación del sistema solar. Rasgos más importantes del relieve de África. Sistemas fluviales del Tajo y Guadiana.

12. Cálculo del radio de la tierra por la depresión del horizonte. Medida de un arco de meridiano. Elipsoide terrestre. Geoide. Estrellas múltiples. Estrellas variables y nuevas. Nebulosas irresolubles. Enjambres de estrellas. Relieve de América del Norte. Guadalquivir y demás ríos que desembocan en la costa meridional.

13. Cartas geográficas. Proyección ortográfica. Desarrollos cónicos y cilíndricos. Nebulosas resolubles. Galaxias. Vía Láctea. Relieve de América del Sur. El Ebro y sus afluentes.

14. Proyecciones estereográficas. Hipótesis sobre la formación del sistema solar. Costas de Europa; principales accidentes y articulaciones; mares e islas. Ríos catalanes. Guadalquivir, Júcar y Segura.

15. Proyección de Mercator. Loxodrómica y ortodrómica entre dos puntos de la tierra. Mares: extensión, composición y temperatura. Hielos flotantes. Costas de Asia. Accidentes y articulaciones más notables. Mares e islas. Galicia.

16. Giro aparente anual del Sol. Punto vernal. Zonas geográficas. Climas astronómicos. Corrientes marinas. Corrientes del golfo. Principales accidentes de las costas de África. Mares e islas. Asturias y Santander.

17. Cálculo de la duración del día y del crepúsculo en las distintas estaciones. Relieve terrestre. Sus causas. Accidentes y articulaciones más notables de las costas de América. Mares e islas. Vascongadas.

18. Cálculo y determinación gráfica de las horas de insolación de una fecha. Estado del interior de la Tierra. Inglaterra, Francia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Suiza. Extensión aproximada, población, ciudades más importantes. Recursos económicos. Navarra y Aragón.

19. Determinación de la forma de la eclíptica. Duración de las estaciones. Volcanismo. Zonas volcánicas. Alemania, Checoslovaquia, Austria, Hungría, Polonia y Rumanía.

20. Pruebas de la rotación terrestre. Péndulo de Foucault. Seísmos. Sismógrafos. Zonas sísmicas. Suecia, Noruega, Dinamarca, Finlandia y Rusia europea.

21. Precesión de los equinoccios. Nutación. Oscilaciones de la excentricidad y giro de la línea de los ápsides. Variaciones seculares de las estaciones. Magnetis-

mo terrestre. Auroras polares. Portugal, Italia, Yugoslavia, Albania, Bulgaria, Grecia y Turquía. Antiguo reino de Valencia.

22. Hora solar verdadera. Cuadrantes solares. Breve historia geológica de la Tierra. Rusia asiática. China. Antiguo reino de Murcia.

23. Ecuación del tiempo. Su valor en las distintas épocas del año. Husos horarios. Atmósfera: composición y estructura. Japón, Corea, Indonesia, Australia, Almería, Granada, Málaga y Jaén.

24. Paralaje de un astro. Aplicación a la determinación de las distancias. Paralaje lunar. Distribución geográfica y oscilaciones diarias y anuales de la temperatura del aire. Restantes estados libres de Asia. Cádiz, Huelva, Sevilla y Córdoba.

25. Determinación de la paralaje solar. Paralaje anual de las estrellas. Distribución geográfica y oscilaciones diarias y anuales de la presión atmosférica. Estados libres de África. Dominios belgas, portugueses e italianos. Extremadura.

26. Rotación, traslación y libración de la Luna. Explicación de sus fases. Distribución geográfica de los vientos. África francesa. África inglesa. Castilla la Nueva.

27. Condiciones de producción de los eclipses de Luna. Influencia de la atmósfera. Distribución geográfica de las lluvias. Zonas desérticas. Canadá. Alaska. Estados Unidos. Provincias interiores de Castilla la Vieja.

28. Condiciones de producción de los eclipses de Sol. Frecuencias relativas y periodicidad de los eclipses de Sol y de Luna. Fases de los planetas superiores e inferiores. Distribución de la vida vegetal en el planeta. Méjico. América Central. Ecuador. Colombia. Venezuela. Guayanas. Antiguo reino de León.

29. Mecánica del sistema solar. Leyes de Kepler. Deducción de la ley de Newton. Distribución de la vida animal sobre el planeta. Perú, Bolivia, Paraguay, Brasil, Uruguay, Argentina y Chile. Canarias.

30. Satélites. Movimiento de la Luna alrededor del Sol. Determinación de las masas de los astros que tienen satélites. Descripción del crepúsculo. Arcos crepusculares. Luz zodiacal. Nueva Zelanda. Melanesia. Micronesia y Polinesia. Posesiones españolas en África.

Para la preparación de este cuestionario se recomiendan los libros de texto del Bachillerato.

Cuestionario de Física general

1. Adición y descomposición de vectores. Producto escalar y vectorial. Calor: su equivalencia mecánica. Movimiento ondulatorio en un medio elástico. Ondas. Humedad del aire; absoluta, específica, relativa y sus relaciones. Tensión del vapor.

2. Campos escalares. Temperatura. Coeficientes de dilatación. Termometría. Naturaleza del sonido. Electrones y protones. Heliógrafos. La constante solar. Actinómetros y pirheliómetros.

3. Sistemas de unidades. Ecuaciones de dimensión. Propagación del calor por conducción y por convección. Efecto Doppler. Neutrones, positrones y mesones. Densidad del aire húmedo. Temperatura virtual.

4. Velocidad y aceleración. Movimiento uniforme. Trabajo contra las fuerzas exteriores en una dilatación. Primer principio de la Termodinámica. Tono de los sonidos. Gammas musicales. Contador Gei-

ger Müller. Condensación por enfriamiento directo. Punto de rocío.

5. Movimiento uniformemente variado. Composición de movimientos. Gases perfectos: ecuación de estado. Intensidad y timbre de los sonidos. Pulsaciones. Análisis del sonido. Idea de los cuantos de acción de Planck. Rocío, escarcha y niebla.

6. Movimiento curvilíneo: aceleración tangencial y normal. Calor específico de los gases perfectos. Vibraciones de las cuerdas sonoras. Modelos atómicos de Bohr y de Sommerfeld. Higrómetros químicos, de condensación y de cabello.

7. Movimiento de un proyectil en el vacío: alcance horizontal y vertical; ángulo de alcance máximo. Transformación reversible. Segundo principio de la Termodinámica. Rendimiento de un ciclo de Carnot. Vibraciones de los tubos y varillas. Leyes de la evaporación.

8. Movimiento con aceleración central. Ley de las áreas. Escala termodinámica de la temperatura. Transformaciones adiabáticas de los gases perfectos. Fenómenos eléctricos elementales. Clases de electricidad; conductores y aisladores. Psicrómetro.

9. Movimiento armónico. Composición de movimientos del mismo periodo. Nociones de la teoría cinética de los gases. Leyes de Coulomb. Campo, flujo y potencial eléctricos. Enfriamiento del aire por ascenso adiabático.

10. Movimiento relativo. Gases reales. Ecuación de Vander Waals. Vapores. Punto crítico. Distribución de la electricidad en los conductores. Densidad eléctrica. Poder de las puntas. Temperatura potencial.

11. Media estática de las fuerzas. Equilibrio de un punto material suelto o ligado. Equilibrio de un líquido con su vapor. Pantallas eléctricas. Fenómenos de influencia. Condensación del vapor de agua en el aire ascendente.

12. Composición de fuerzas paralelas. Pares. Composición de pares. La tensión saturante como función de la temperatura. Capacidad de un conductor. Capacidad entre dos conductores. Condensadores: esférico, plano y cilíndrico. Asociación de condensadores. Nubes y lluvias. Pluviometría.

13. Centro de gravedad. Disoluciones: presión osmótica; descenso de la tensión saturante. Energía de un sistema de conductores. Electrómetros. Formación de las nubes de hielo.

14. Equilibrio de los cuerpos pesados. Condiciones de estabilidad. Estado coloidal. Coeficientes dieléctricos. Polarización de un dieléctrico. Veletas y anemómetros.

15. Leyes fundamentales de la dinámica. Congelación. Congelación de soluciones. Generadores electrostáticos. Troposfera y estratosfera.

16. Trabajo. Potencia. Potencial. Sub-fusión. Curvas de equilibrio en las proximidades del punto triple. Corriente eléctrica. Intensidad. Resistencia. Ley de Ohm. Termómetros meteorológicos. Termógrafos. Isotermas.

17. Movimiento del centro de gravedad. Radiación. Visión general del espectro. Espectros de emisión y de absorción. Fuerza electromotriz de un generador. Asociación de generadores. Variación diurna y anual de la temperatura.

18. Principio de conservación de la energía mecánica. Teorema de las fuerzas vivas. Calorimetría. Idea de la interpretación de los espectros mediante los modelos atómicos. Fotones. Resistencia de un conductor cilíndrico. Circuitos derivados. Shunt. Leyes de Kirchhoff. Condición de estabilidad del equilibrio de una columna de aire seco.

19. Principio de los trabajos virtuales. Propagación rectilínea de la luz. Sombras y penumbras. Cámara oscura. Efecto Joule. Potencia de una corriente. Condición de estabilidad del equilibrio de una columna de aire saturado.

20. Ley de equilibrio de las máquinas más importantes. Medida de la velocidad de la luz. Medida de resistencias. Puente de Wheatstone. Nieve y granizo.

21. Fuerza centrífuga. Principio de Fermat. Leyes de la reflexión y la refracción. Imanes. Campo y potencial magnético. Momento de un imán. Refracción atmosférica. Espejismos.

22. Gravitación universal, campo gravitatorio en la superficie terrestre. Espejos planos: efectos de su movimiento en la imagen. Láminas planoparalelas. Campo magnético de una corriente. Ley de Laplace. Refracción en las gotas de agua. Arco iris.

23. Movimientos planetarios supuestos circulares. Tercera ley de Kepler. Espejos esféricos, focos, imágenes reales y virtuales: aumento. Campo en el centro de una corriente circular. Solenoides. Refracción en los cristales de hielo. Halos.

24. Teoría elemental de las mareas. Prismas: desviación mínima y condición de emergencia. Momento magnético de un circuito. Constitución de los imanes. Idea de la difracción en corpúsculos y gotas. Coronas.

25. Medidas de masas. Balanzas: sensibilidad. Métodos de pesar. Dioptrio esférico. Medios magnéticos: diamagnetismo, paramagnetismo y ferromagnetismo. Presión atmosférica: evaluación en unidades cegesimalas.

26. Péndulo simple: estudio de las oscilaciones de poca amplitud. Lentes. Fuerzas entre imanes y corrientes o cargas en movimiento. Barómetro de Fortin. Barómetros de escala compensada.

27. Dinámica del movimiento de rotación de un cuerpo rígido. Condición de interferencia de dos rayos luminosos: coherencia de los focos. Espejos de Fresnel. Fenómenos de inducción. Ley de Lenz. Inducción mutua y autoinducción. Reducción de las alturas barométricas a 0 grados. Corrección de capilaridad.

28. Péndulo físico. Péndulo reversible. Medida de g. Principio de Huyghens. Explicación de la propagación rectilínea de la luz mediante las interferencias. Medida de la corriente eléctrica. Electrodinamómetros y galvanómetros. Variación de la gravedad con la altitud. Reducción de las lecturas barométricas a la gravedad normal.

29. Impulsión. Cantidad de movimiento. Choques elásticos e inelásticos. Difracción por una rendija. Aceleradores de partículas: ciclotrón y betatrón. Variación de la presión con la altura. Reducción de las presiones al nivel del mar.

30. Leyes de rozamiento. Freno de Prony. Determinación del rendimiento de una máquina. Carácter transversal de las

ondas luminosas. Polarización de la luz por reflexión. Transmisión y reproducción eléctrica de los sonidos. Teléfono, micrófono y altavoz. Cálculo de la presión en una altura cualquiera. Nivelación barométrica.

31. Equilibrio de un fluido perfecto. Teorema de Pascal. Prensa hidráulica. Doble refracción. Potenciales de contacto. Efectos Peltier y Thomson. Pares termoeléctricos. Barómetro aneroides y barógrafo. Isóbaras.

32. Equilibrio de un fluido pesado. Principio de Arquímedes. Equilibrio de los cuerpos flotantes. Polarización por reflexión total. Giro del plano de polarización: sacárimetros. Electrólisis. Leyes. Interpretación de Arrhenius. Atímetros. Atmósfera tipo.

33. Determinación de densidades. Balanza hidrostática. Balanza de Mohr. Pie-nómetros, areómetros y densímetros. Aceleraciones en las lentes. Pilas. Polarización de los electrodos. Acumuladores. Condición de equilibrio en una atmósfera pesada. Efectos de los contrastes horizontales de temperaturas. Brisas.

34. Principio de Arquímedes aplicado a los gases. Aerostación. Cámara fotográfica. Fotografía en colores. Génesis de fuerzas electromotrices armónicas. Corrientes alternas. Impedancia de un circuito con autoinducción y capacidad. Valores eficaces. Desviación de los vientos por la rotación terrestre.

35. Hidrodinámica. Ecuación de Bernoulli. Microscopio compuesto. Visión ultramicroscópica. Generadores y motores eléctricos. Transformadores. Circulación ciclónica y anticiclónica.

36. Trombas. Tubo Venturi. Teorema de Torricelli. Reflectores y anteojos astronómicos. Corrientes a través de los gases. Curva de conductibilidad. Descarga disruptiva. Ley de Paschen. Monzones.

37. Bombas. Máquinas neumáticas. Compresores. Anteojos de Galileo. Aparatos de proyección. Telémetro. Rayos catódicos: acción del campo eléctrico y del campo magnético. Oscilógrafos. Rayos positivos. Radiactividad. Escisión nuclear. Alisios.

38. Elasticidad: sus clases; módulos. El ojo humano: características y defectos ópticos. Rayos X. Idea de la circulación general atmosférica.

39. Tensión superficial. Fuerzas capilares. Dispersión de la luz. Efectos fotoeléctricos y termiónicos. Diodos y triodos. Relación entre la velocidad del viento y el gradiente de presión.

40. Viscosidad de fluidos. Movimiento en tubos. Espectroscopio: análisis espectral. Descarga de un condensador; descarga oscilante. Oscilaciones eléctricas. Ondas hertizianas. Tormentas.

41. Movimiento de un cuerpo en un fluido. Efecto Magnus. Aviación. Radiotelefonía. Televisión. R. A. D. A. R. Fotometría. Fotómetros de comparación y eléctricos. Campo magnético terrestre: su medida y variaciones.

Para la preparación de este cuestionario se recomiendan las obras de «Física General», de Vidal, Palacios-Lorén, Lozano, Westphal y Brú; la «Meteorología Aeronáutica», de Pita y Lorente; los «Elementos de Meteorología», de Fontseré, y el «Manual del Observador», de Jansá. (Edición 1956.)

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material

SEGUNDA SECCION

CONCURSO-SUBASTA

Publicado en el «Diario Oficial de Marina» y «Boletín Oficial del Estado» de los días 11 y 14 del actual, respectivamente, el anuncio para la celebración del concurso-subasta pública para la adquisición de 15 sondadores ultrasonoros con destino a los buques de la Armada, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio a las once horas del día 9 de octubre próximo.

Las bases para este acto se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, donde los licitadores podrán obtener cuantas aclaraciones e informes necesiten.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Concursos y Subastas.

12.141.

Ayudantías Militares

PUERTO DE LA SELVA

Don Antonio González Huix, Teniente de Navío (R. N. A.) de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Puerto de la Selva, Juez Instructor de un hallazgo de dos puertas y dos malletas de las de pesca de arrastre remolcado.

Hago saber: Que el día 8 de abril último pasado por los tripulantes de la embarcación de pesca de arrastre llamada «Capitana», folio 990 de esta tercera lista, cuando se encontraban pescando en alta mar a la altura de Port Vendres, engancharon con su arte de pesca dos puertas y dos malletas de las de pesca de arrastre.

Las personas que se crean ser dueñas de dicho hallazgo pueden presentarse en este Juzgado de Marina con la documentación que acredite su propiedad en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este edicto; pasado dicho plazo no tendrán derecho a reclamación alguna.

Puerto de la Selva, 19 de septiembre de 1959.—El Ayudante Militar de Marina, Juez Instructor, Antonio González Huix.

4.775.

Comandancias Militares

V I G O

Don Manuel Garabatos González, Alférez de Navío de la R. N. A., Juez Técnico número dos de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber: Que el día trece de septiembre del año en curso el pesquero «Conde y Molares», folio 5.412, tercera lista de Vigo, prestó servicio de remolque desde la situación latitud 47°-30' N y longitud 8°-30' W hasta este puerto de

Vigo, al de su igual clase «Cornejo Carbajal», folio 6.540-3.ª lista de Vigo.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina; a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia en este Juzgado o por escritos dirigidos al mismo Juez que suscribe.

Vigo, 21 de septiembre de 1959.—El Juez, Manuel Garabatos González.

4.792.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Tomás Collado, cuyo último domicilio conocido era en Valenzuela, 15, Granada, inculcado en el expediente número 20/59, instruido por aprehensión de cajas película, que a las diez horas del día 7 de octubre de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, Benito Jiménez.

4.784.

BADAJOS

Transcurrido el plazo de cinco días desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de las notificaciones correspondientes, y asimismo de la exposición en los Ayuntamientos de los edictos reglamentarios, fueron elevadas a definitivas las liquidaciones siguientes:

Compañía Minera Montañas del Sur, Sociedad Anónima.—Domicilio, Madrid, Avenida Generalísimo, núm. 1, tercero.—Expediente 3 de 1947 del Jurado de Valoración, Transportes, tercer trimestre de 1946. Cuota, 577,50 pesetas. Penalidad, pesetas 288,75; Total, 866,25 pesetas.

La misma.—Expediente 17 de 1948 del Jurado de Valoración, Transportes, cuarto trimestre 1946, y primero, segundo y tercero de 1947. Cuota, 2.310 pesetas. Penalidad, 1.155 pesetas. Total, 3.465 pesetas.

Don Salustiano Muñoz Manchón.—Puebla Maestre (Badajoz). Expediente 5 de 1948 del Jurado de Valoración, Electricidad, cuarto trimestre 1946 y primero 1947. Cuota, 799,60 pesetas. Penalidad, 399,80 pesetas. Total, 1.199,40 pesetas.

Doña Julia Abarrategui de la Rosa. Badajoz. Doctor Lobato, núm. 8. Expediente 988 de 1947 de esta Inspección y 32 de 1948 del Jurado de Valoración, Transportes, años 1945 y 1946. Cuota, 264 pese-

tas. Penalidad, 132 pesetas. Total, 396 pesetas.

Don Rufino de los Reyes Goncet.—Badajoz. Moreno Zancudo, núm. 39. Expediente 989 de 1950 de esta Inspección y 12 de 1951 del Jurado de Valoración, Transportes, años 1947 y 1948. Cuota, pesetas 720. Penalidad 360 pesetas. Total, 1.080 pesetas.

Lo que se hace público por este medio debido a desconocerse los domicilios actuales, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados, haciéndoseles saber que deben ingresar en esta Delegación de Hacienda los totales liquidados dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, pues pasado dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio.

Badajoz, 15 de septiembre de 1959.—El Jefe de la Inspección (ilegible).

4.772.

CASTELLON DE LA PLANA

Habiéndose extraviado el resguardo talarario expedido por la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia con fecha 26 de mayo de 1952, con los números 327 de estrada y 212 de Registro, correspondiente al depósito constituido por don Francisco Gil Gonet, propiedad del mismo, para realizar servicios públicos de transporte de mercancías con el vehículo camión matrícula V-10.072.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de Castellón, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no entregue el referido depósito a persona distinta de su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Castellón, 27 de abril de 1959.—El Delegado de Hacienda, A. Cervera.

12.133.

HUELVA

Desconociéndose el actual domicilio de Rosario Molina Cobo, que últimamente lo tuvo en la calle Comandante Castejón, número 6 (Cerro del Aguila), de Sevilla, se le hace saber por medio del presente que por la presidencia de este Tribunal con fecha de hoy se ha dictado providencia en el expediente número 215 de 1959, instruido por aprehensión de seis extensibles para reloj de procedencia extranjera, considerando el hecho en principio como infracción de mínima cuantía, y su valor de 480 pesetas declarándose competente para conocer de la misma.

Asimismo se le notifica que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, y que transcurrido dicho término se considerará firme la providencia dictada, y en consecuencia, podrá aportar la prueba que le interese a su defensa en el término de cinco días hábiles, a contar del vencimiento del término expresado.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Huelva, 18 de septiembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbas. — Visto bueno, el Presidente, A. Marzal. 4.761.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras correspondiente al 6.º expediente de subastas de 1959.

Esta Dirección General, autorizada por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 24 de octubre de 1959 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que correspondan las obras, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre de 1959, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en el plazo que se fija a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una Entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación ante la Junta designada al efecto a las diez horas del día 29 de octubre de 1959.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las correspondientes Jefaturas de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (seis pesetas) o en papel común tamaño folio, con póliza de igual clase, siendo desechadas las que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo de la misma, el número de obra y expediente, según consta en el anuncio de la subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo que sigue: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de correspondientes a la provincia de que presenta don en a de de»

En otro sobre abierto, en cuya portada constarán también en la forma explicada en el párrafo anterior los datos relativos al número de obra y expediente y provincia de que se trate, y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga las proposiciones, se incluirán, reseñando su contenido en la forma acostumbrada, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada necesaria para acreditar la representación que ostente cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de pliegos se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta suje-

ción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra y números, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid, 21 de septiembre de 1959.—
El Director general, P. D., Luis Caballero Rodas.
3.333.

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras correspondiente al 7.º expediente de subastas de 1959.

Esta Dirección General, autorizada por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 24 de octubre de 1959 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que correspondan las obras, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre de 1959, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en el plazo que se fija a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una Entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 29 de octubre de 1959.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las correspondientes Jefaturas de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (seis pesetas) o en papel común tamaño folio, con póliza de igual clase, siendo desechadas las que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo de la misma, el número de obra y expediente, según consta en el anuncio de la subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo que sigue: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de correspondientes a la provincia de que presenta don en a de de»

En otro sobre abierto, en cuya portada constarán también en la forma explicada en el párrafo anterior los datos relativos al número de obra y expediente y provincia de que se trate, y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga las proposiciones, se incluirán, reseñando su contenido en la forma acostumbrada, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.
 b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada necesaria para acreditar la representación que ostente cuando la proposición su haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de pliegos se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta suje-

ción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra y números, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—
 El Director general, P. D., Luis Caballero de Rodas.
 3.332.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de mejoras y ampliación de las instalaciones ferroviarias de Cáceres.

Hasta las doce horas del día 22 de octubre de 1959 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 61.423.183,25 pesetas.

Fianza provisional: 387.115,95 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el

Anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de iluminación de la estación de la plaza de España (accesos y túnel de maniobras) del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel.

Hasta las doce horas del día 26 de octubre de 1959 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Nuevos Ministerios), proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 1.485.309,21 pesetas.

Fianza provisional: 27.279,64 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 27 de octubre de 1959, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Jefatura, en los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sexta (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del pro-

yecto de iluminación de la estación de la plaza de España (accesos y túnel de maniobras) del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
 Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.
 3.335.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de ... calle de número enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso del proyecto de mejoras y ampliación de las instalaciones ferroviarias de Cáceres, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.
 3.335.

yecto de iluminación de la estación de la plaza de España (accesos y túnel de maniobras) del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.
 3.334.

2.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

PROYECTO modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel

A los efectos de información pública, y de conformidad con los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación la relación de propietarios de fincas a quienes en el término municipal de Albacete afectan las obras arriba indicadas, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Albacete», los que se crean perjudicados presenten ante la Alcaldía las alegaciones que estimen pertinentes sobre posibles errores o inclusiones en la misma.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre del propietario	• Vecindad	Nombre del colono	Clase y cultivos
1	Salvador Martínez Flores. — Mateo Villora, número 14	Albacete	Antonio Luján	Secano, baldío.
2	Doña María Beatriz Sánchez Cuevas y doña Rosario Fontecha Nieto.—Martínez Campos, número 31	Madrid	Alonso Soriano Valero Barrio de la Estrella, número 80	Secano, cereal y huerta.
3	Viuda e hijos de Félix Cantó Albuja. — Juan de Toledo, número 11	Albacete	Vicente Lozano Gómez. — Luis Vives, número 17	Secano, cereal y huerta.
4	José Piqueras Belmonte. — Aguila número 5	Albacete	Antonio Martínez García (vive en la misma finca)	Secano, cereal y huerta.
5	Miguel Martínez Gallego. — Pérez Galdós, número 11	Albacete	—	Secano, cereal.
6	Ramón Martínez Torres, José Molina Arrabal y Asterio González Rueda.—Concepción, número 11 (Registro de la Propiedad)	Albacete	Casimiro Jiménez Redondo (vive en la misma finca)	Regadío, huerta.
7	José Molina Arrabal y Asterio González Rueda. — Concepción, número 11 (Registro de la Propiedad)	Albacete	Idem id.	Secano, cereal y huerta.
8	Florentina Molina Serrano y Purificación Villena Villena. — Feria, número 5 (Almacenes de Amando y Lorenzo)	Albacete	—	Secano, cereal.
9	Cándido Martínez Moratalla.—Pozo Lorente (Albacete)	Albacete	—	Secano, cereal.
10	Bias Pérez Andújar.—Marqués de Cubas, número 26	Madrid	—	Cereales y alfalfa.
11	Hijo de Alfonso Martínez García Tutor, con Noé Martínez Garrido.—Fábricas de harinas (Chinchilla)	Chinchilla	—	Secano, cereales.
12	Juan Soler González. — Alfredo Atieza, número 44	La Roda	—	Secano, cereales.
13	Emilia y Salvador Luque López.—Blasco de Garay, 9	Albacete	Emilio Aparicio Gómez (vive en la misma finca)	Secano, cereales y casetas.
14	Jorge López Peral. — Salamanca número 11	Albacete	Gil Andújar (vive paso a nivel barrio La Estrella)	Secano, cereales.
15	Fabriciano Fernández Jiménez. — Carretera de Ayora, número 23	Albacete	—	Regadío, huerta.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Ingeniero encargado, Francisco Soler.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Delegado del Ministerio de Obras Públicas, Luis Morales 4.695.

SECCION DE EXPLOTACION Y TRAFICO DE TRANSPORTES POR CARRETERA

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Sección, puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases:

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 12 de noviembre de 1959 en los locales de esta Sección (Calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia, en la forma y con los demás

requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 6 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe de la Sección.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden mi-

nisterial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera, entre y por, con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo, en relación con el proyecto objeto del concurso, las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
 - b) Instalaciones fijas:
 - d) Tarifas:
 - c) Número de condiciones:
 - e) Otras mejoras:
- (Fecha y firma.)
13 217.

Relación que se cita

Servicio	Clase	Peticionario	Provincia
Alcaraz y Casas de Lázaro Labrada a Villalba, a Farga, a Guitiriz, a Momán, a Rábade y a Puentes de García Rodríguez	Viajeros	D. Cirilo Esparcia Reyes	Albacete.
La Tablilla a Carballo, a Cerceda, a I. a Silva, a Santa Comba y a Ordenes	Viajeros, ferias y mercados	D. Constantino Prieto Villares	La Coruña y Lugo.
Villagarcía a La Estrada, a Bandeira, a Moraña, a Mosteiro, a Meaño, a Cam- bados, a Santiago, a Caldas y a Pon- tevedra	Viajeros, ferias y mercados	D. Evaristo Pallás Guellín	La Coruña.
Reus y Salóu	Mixto, ferias y mercados	D. Agustín Pereira Fernández	Pontevedra y La Coruña.
Fuentes de Andalucía y Sevilla	Viajeros	Compañía Reusense de Automóviles «La Hispania»	Tarragona.
Riotinto y Sevilla	Viajeros	D. Francisco y don Angel Ruiz de los Santos	Sevilla.
Sarría y Villamayor	Viajeros	D. Antonio López Losada	Lugo.
La Canonja y Tarragona	Viajeros	Empresa Casal, S. A.	Huelva y Sevilla.
Arzuá a Puente Carreira, a Boimorto, a Curtis, a Las Cruces, a Arca, a San- tiago y a Ordenes	Viajeros	D. Antonio Gasol Jansá	Tarragona.
Barcelona y Gavá por Prat de Llobregat.	Viajeros, ferias y mercados	D. Ramón Sanmartín Frade	La Coruña.
	Viajeros (cer- canías)	Mohn, S. L.	Barcelona.

**Dirección General de Obras
Hidráulicas**

Anunciando la subasta de las obras de «Colectores generales de encauzamiento para desagüe del ensanche de Ibaeta y playa de Ondarreta (San Sebastián), 1.ª etapa».

Hasta las trece horas del día 19 de octubre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 39.396.582,99 pesetas.

La fianza provisional, a 276.982,95 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 24 de octubre, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (ilegible).
3.336.

Canal de Isabel II

DELEGACION DEL GOBIERNO

Habiéndose extraviado la certificación número 1.913 del libro T. b., importante dieciséis hectolitros, equivalentes a medio real fontanero, expedida por este Canal a favor de doña Polonia Chavarrí y López, se replica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Joaquín García Morato, número 127, pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula

y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.
12.123.

• • •

**División Inspector de la Red
Nacional de los Ferrocarriles
Españoles**

Edicto referente a la ocupación de terrenos para las obras de «Construcción de la línea de comunicaciones en los trayectos de Ponferrada-Monforte, Toral de los Vados-Villafranca y enlaces de las subestaciones de electrificación con las centrales suministradoras».—Término municipal de Carracedelo

Declarada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1958 la urgencia de las obras de referencia, en el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspector, con motivo de las mismas, se ocupan terrenos a los propietarios siguientes:

1. Julián Salgado.
2. José González.
3. Julián Valcárcel.
4. Natividad Fernández.
5. Victoriana Arias.
6. Primitivo Fernández.
7. Elías Quindós.
8. Emilio Alvarez.
9. José López.
10. Antonio Díez.
11. Herederos de Salvador Blanco.
12. Tomás Fernández.
13. Angel González.
14. Manuel Fernández.
15. Pío Puerto.
16. Daniel Fernández.
17. Pío Puerto.
18. Gumersindo Alvarez.
19. José González.
20. Higinio Pacios.
21. Víctor Garmelo.
22. Isabel Fernández.
23. Francisco Yebra.
24. Baldomero Garmelo.
25. Floripes Fernández.
26. Eliseo Abramo.

27. Amor Abramo.
28. Miguel Pérez.
29. Eladio Guindos.
30. Elisa Gago.
31. Francisco García.
32. Victorino Gago.
33. Victorino Macías.
34. Luciano Gago.
35. Francisco Macías.
36. Serafín Macías.
37. David Guindos.
38. Bernarda Abramo.
39. Domiciano Abramo.
40. Juliana Abramo.
41. Manuel Pérez.
42. Dionisio Escudero.
43. Bernarda Abramo.
44. Juliana Abramo.
45. Leoncio Escudero.
46. Dina González.
47. Eugenio Escudero.
48. Dionisio Escudero.
49. Bernarda Abramo.
50. Domiciano Abramo.
51. Juliana Abramo.
52. Antonio Ovalle.
53. Bautista Macías Martínez.
54. Pedro Gago López.
55. Amando Fernández Escudero.
56. Serafín Amigo Gago.
57. Manuel Fernández.
58. Felipe Méndez Guerrero.
59. Miguel Sánchez Alvarez.
60. José Gago Alvarez.
61. Serafín Amigo Gago.
62. Germán Díaz Rodríguez.
63. Domingo Vidal González.
64. Germán Díaz Rodríguez.
65. Vicenta Aves Fernández.
66. Amando Fernández Escudero.
67. Herederos Bautista Macías Martínez.
68. Manuel Villar Avias.
69. Juan Fernández Gago.
70. Pedro Gago López.
71. Soledad Macías Moral.
72. María Angeles Macías Moral.
73. Ceferino Macías Moral.
74. Angel Morciello Jato.
75. Elisardo Moral.
76. María Arias Vázquez.
77. Elisardo Moral.
78. María Angela Macías Moral.
79. Ruperto Fernández Escudero.
80. Rogelio Vázquez López.
81. Eladio Vázquez Vázquez.
82. Federico Fernández Gago.
83. Jesús Rodríguez Blanco.
84. Ulpiano Miranda Gago.

- 85. Bernardo Gago Amigo.
- 86. Eladio Vázquez Vázquez.
- 87. Pedro Gago López.
- 88. Abilio Fernández.
- 89. Jacinto Vázquez Guerrero.
- 90. Jenueño Alvarez Voces.
- 91. Ramón Covos Fernández.
- 92. Amiano Fernández Voces.
- 93. Armilla Fernández Voces.
- 94. José Alvarez Martínez.
- 95. Odón Gago Corredera.
- 96. Enrique Villanueva Riesco.
- 97. Ceferino Gago Fernández.
- 98. Coralía Sánchez Vázquez.
- 99. Miguel Sánchez Alvarez.
- 100. Victoria Amigo Macías.
- 101. Enrique Alvarez Martínez.
- 102. Lucinio Miranda Rivera.
- 103. Jacinto Vázquez Guerrero.
- 104. María Gago Fernández.
- 105. María Blanco Macías.
- 106. Miguel Sánchez Alvarez.
- 107. Pedro Vázquez Alvarez.
- 108. Angela Amigo Macías.
- 109. Miguel Sánchez Alvarez.
- 110. Silverio Ares Alvarez.
- 111. Aurora Merayo Voces.
- 112. Augusto Puerto Diñeiro.
- 113. Miguel Sánchez Alvarez.
- 114. José Gago Alvarez.
- 115. Camino paso nivel.
- 116. Herederos de Ernesto López.
- 117. Emilia Diñeiro Amigo.
- 118. Manuel Rodríguez Fernández.
- 119. Herederos de Ernesto López.
- 120. Herederos de Luciano Amigo Fernández.
- 121. Ludiyina Amigo Fernández.
- 122. Silverio Arés Alvarez.
- 123. Miguel Gago Amigo.
- 124. José Diñeiro Amigo.
- 125. Herederos de Luciano Amigo Fernández.
- 126. José Diñeiro Amigo.
- 127. Floripes Amigo Corredera.
- 128. Jovino Macías Merayo.
- 129. Francisco Gago Amigo.
- 130. Adoración Amigo Corredera.
- 131. Herederos de Ernesto López Díaz.
- 132. Herederos de Luciano Amigo Fernández.
- 133. Eladio Vázquez Vázquez.
- 134. Manuel Amigo Fernández.
- 135. José Gago Alvarez.
- 136. Agapito Gago Amigo.
- 137. José Diñeiro Amigo.
- 138. Agustín Voces Fernández.
- 139. José, Diñeiro Amigo.
- 140. Obdulia Diñeiro González.
- 141. Santiago Vázquez Arias.
- 142. Orcesino Vázquez Amigo.
- 143. Aureliano Puerto Diñeiro.
- 144. Ventura Gago Fernández.
- 145. Alonso Vidal López.
- 146. Justiniano Bodelón Marqués.
- 147. Benito Escudero Fernández.
- 148. Domingo González Rodríguez.
- 149. Pedro Gago Prieto.
- 150. Ignacio Cuadrado Alvarez.
- 151. Serafin Gago Macías.
- 152. Federico Fernández Gago.
- 153. Josefa Vázquez López.
- 154. Herederos de Serafina Vázquez.
- 155. Dario Macías Diñeiro.
- 156. Rogelio Martínez Gago.
- 157. Manuel Merayo Vázquez.
- 158. Manuel Vázquez Suárez.
- 159. Rogelio Martínez Gago.
- 160. Justiniano Bodelón Marqués.
- 161. Bernardo Fernández Escuredo.
- 162. Jerónimo Alvarez Voces.
- 163. Lucinio Miranda Rivera.
- 164. Adolfo Miranda Rivera.
- 165. Benjamín Morán González.
- 166. Joaquín Escudero Mayo.
- 167. Manuel Garmelo Vidal.
- 168. Natividad Fernández Escuredo.
- 169. Ignacio Cuadrado Alvarez.
- 170. Claudio Escudero Mayo.
- 171. Félix Fernández Voces.
- 172. José Macías Gago.
- 173. Joaquín Valle.
- 174. Jovino Macías Merayo.
- 175. Eleuterio Vidal.
- 176. Miguel Escudero Miranda.
- 177. Lucinio Miranda Rivera.
- 178. Miguel Escudero.

- 179. Ruperto Voces Fernández.
- 180. Manuel Merayo Vázquez.
- 181. Rogelio Vázquez López.
- 182. Manuel Merayo Vázquez.
- 183. Pedro Gago Villanueva.
- 184. Recaredo Pérez Riesco.
- 185. Ruperto Voces.
- 186. Teófilo Corredera.
- 187. Ruperto Voces Fernández.
- 188. Pedro Merayo Feijedo.
- 189. Manuel Blanco Alvarez.
- 190. Angelina Fernández Macías.
- 191. Herederos de Angel Macías Morán.
- 192. Manuela Fernández Escuredo.
- 193. Dario Macías Diñeiro.
- 194. Aurea Gago Fernández.
- 195. Bernardo Fernández.
- 196. Lucinio Miranda Rivera.
- 197. Ceferino Diñeiro Merayo.
- 198. Josefa Diñeiro Merayo.
- 199. Angelita Macías Fernández.
- 200. Concesina Macías Fernández.
- 201. Florentino Macías Fernández.
- 202. Domingo Macías Fernández.
- 203. Manuela Fernández Escuredo.
- 204. Manuela Macías Blanco.
- 205. Secundino Diñeiro González.
- 206. Manuel Arias Fernández.
- 207. Consuelo España Puerto.
- 208. Américo Tamigo Macías.
- 209. Domiciano Ares Fierro.
- 210. Umberto Vidal Gago.
- 211. Severo Fernández Escuredo.
- 212. Eugenio Escudero Santín.
- 213. Domingo González Rodríguez.

- 214. Edelmiro Martínez Fernández.
- 215. Flamilio Blanco Alvarez.
- 216. Ruperto Fernández Escuredo.
- 217. Domiciano Ares Fierro.
- 218. Aurea Gago Fernández.
- 219. Manuela Fernández Escuredo.
- 220. Vicenta Ores Fernández.
- 221. Lucinio Escudero Miranda.
- 222. Amando Fernández Escuredo.
- 223. Angelita Amigo Macías.
- 224. Germán Díez Rodríguez.
- 225. María Amigo Macías.
- 226. Domiciano Ares Fierro.
- 227. Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 para que las personas o corporaciones interesadas puedan exponer sus alegaciones, a los efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación, lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días en esta División Inspectora, paseo de la Ciudad de Barcelona, número 4, en Madrid, o ante el Alcalde de Carracedelo, en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios no residentes en el término municipal un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se puedan enviar.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El Jefe de la División.
4.791.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de septiembre de 1959.)

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de septiembre de 1959.)

C. P. N. número 6.417, expedido en 4-12-1953 (sustituye y anula al 3.033, expedido en 23-7-1941)

TORRAS, S. A.

Talleres de construcciones metálicas

Domicilio social: Los Madrazo, 38, Madrid. Talleres: Ramírez de Prado, 24, Madrid. Avenida de Eduardo Dato, 21, Sevilla. Avenida del Puerto, 162, Valencia

Productos que fabrica:

Armaduras de todas clases a base de hierros laminados y trabajos de calderería. Los elementos corrientes son: soportes, carreras, viguería cortada y taladrada, jácenas de alma llena y celosía, vigas carril, cerchas, ventanales y piezas similares, formando en conjunto la estructura para el entramado metálico de edificios y sus cubiertas; puentes y hangares. También se producen postes metálicos, armados de todas clases, estructuras para grúas, depósitos y similares con la capacidad de producción siguiente:

	Capacidad de producción
	Tm.
Talleres de Madrid	7.500
Talleres de Sevilla	5.000
Talleres de Valencia	5.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de doscientos cincuenta días laborables en jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Delegaciones

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Reurer Pirls.
Capital: 656.100 pesetas.
Emplazamiento: Alayor (Menorca).
Objeto: Ampliación de su industria de bisagras, con la instalación de los elemen-

tos siguientes: Una excéntrica, a transmisión; una cizalla guillotina, con motor de 2 CV.; una máquina soldar por puntos 3 Kw.; un torno revolver «Dina», con motor de 1/2 CV.; una máquina taladrar con motor de 1/3 CV.; una ídem con motor de 1/3 CV.; instalación baños con rectificador selenio 3 Kw.; tres bombos abrillantar; un motor eléctrico de 1 CV para máquinas 25. 28 y 54; cuatro motores eléctricos de 1/3 CV. cada uno, para má-

quinas número 13, 39, 40 y 48; dos motores eléctricos de 1/2 CV. cada uno, para máquinas 50 y 51; un motor eléctrico de 1 CV. para máquina núm. 12.

Producción: No sufrirá variación con la ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 12.103.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Transformados Metálicos, Sociedad Anónima (Tramesa).

Objeto: Transformación de su taller de reparaciones mecánicas, sito en Gijón, Rocas, introduciendo, a base de los elementos instalados, la actividad de construcciones metálicas.

Capital: Queda fijado en 5.000.000 de pesetas.

Producción: Construcción de elementos y estructuras metálicas, por valor de 4 a 5.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant. 12.105.

* * *

Peticionario: Don Alfredo Fernández Vigil.

Objeto: Adicionar a su taller mecánico de reparaciones nuevos elementos eléctricos y mecánicos, todos de procedencia nacional.

Presupuesto: Unas 100.000 pesetas.

Producción: Reparaciones mecánicas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente ante esta Delegación, en el plazo de diez días, por duplicado, los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 7 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant. 12.107.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Dicy Fernández.

Objeto: Establecer en Gijón una industria de prensado y estuchado de azúcar, compuesta, por los siguientes elementos, de procedencia nacional:

Una máquina automática para hacer cuadrillos, con motor de 3 CV.; una de estuchar cuadrillos, con motor de 0,5 CV.; mercladora, con motor de 0,5 CV.

Presupuesto: Unas 300.000 pesetas.

Producción: 145.000 kilos anuales de azúcar «cortadillos».

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 7 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant. 12.106.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima.

Objeto: Estación de servicios para automóviles en la carretera Orotava-Villaflores, junto a la plaza de La Paz, de la citada villa.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: Engrase, petrolado, lavado y suministro de carburantes líquidos de vehículos automóviles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

4.770.

* * *

Peticionario: Doña Antonia Asencio Jiménez.

Objeto: Elaboración de helados en la ciudad de La Laguna.

Capital: 64.000 pesetas.

Producción: 5.400 litros de mantecados y 8.400 litros de granizada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

4.771.

VALLADOLID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Senent Pérez, en calidad de Presidente del Consejo Diocesano de Hombres de Acción Católica.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Instalar cinematógrafo en Valladolid, calle del Salvador, número 22, para servicio de la Asociación.

Aforo del local: Quinientas localidades.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1 principal.

Valladolid, 7 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

4.742.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

TERUEL

CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Don Ramón López Cameo. Objeto de la petición: Cambio de nombre de un molino mixto.

Localidad: Godos.

Capital: 24.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Teruel, 15 de septiembre de 1959.—El Jefe Provincial, Federico Jimenez Llerena.

4.729.

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas

PIRENAICA

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de las obras «Puente sobre el Canal Imperial de Aragón, entre los kilómetros 64,9 y 65, en la Base Aérea de Zaragoza», por un importe límite de un millón setecientas veintiséis mil veintiocho pesetas con veintitrés céntimos (1.726.028,23 pesetas), comprendido beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, avenida de Calvo Sotelo, número 4, segundo derecha, Zaragoza, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 22 de octubre de 1959.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6 pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a treinta mil ochocientos noventa pesetas con cuarenta y dos céntimos (30.890,42 ptas.).

Plazo de ejecución, seis meses.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta Económica (ilegible).

12.124.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», y por haber sido recibidas definitivamente las obras, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Emilio Gómez López, adjudicatario del grupo «San Cristóbal», de 100 viviendas, en Granada, ya que se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela. 3.319.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CONCURSO público para los servicios de comedor (media pensión) del Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen del Pino», de la Obra Sindical de Formación Profesional

Se convoca concurso público para la contratación de la media pensión de 140 alumnos, cuyo tipo por unidad es de quince pesetas.

El pliego de condiciones podrá examinarse en los días y horas hábiles en la Secretaría del Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Virgen del Pino», sito en Fernando Guanartermo, núm. 51, quedando cerrada la admisión de pliegos a las doce horas del día en que se cumplan los quince naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil a las doce horas.

Los gastos de anuncio, notario y demás del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de septiembre de 1959.—El Delegado provincial, Juan Sarazá Ortiz.
3.341.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CORDOBA

Acordada por la Excm. Diputación provincial la contratación del suministro de carne y asadura a los establecimientos de la Beneficencia provincial durante el cuarto trimestre del corriente año, mediante concurso público, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que se admiten proposiciones para tomar parte en dicho concurso, debiendo presentarse éstas en el Registro General de entrada de la Secretaría de esta Corporación, en horas de diez a doce de la mañana, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El suministro se efectuará diariamente, con arreglo a las necesidades de cada uno de los Centros benéficos.

El pliego de condiciones y cuantos elementos convenga conocer para la mayor inteligencia de las condiciones, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Beneficencia y Obras Sociales de esta excelentísima Diputación provincial.

La garantía provisional exigida es de doce mil quinientas pesetas, y la definitiva que haya de prestar el adjudicatario de veinticinco mil pesetas.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, que se verificará en la casa-palacio de esta excelentísima Diputación provincial.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en la calle ..., número ..., en la ciudad de proveedor de carne y asadura a los establecimientos de la Beneficencia provincial, enterado de las bases para el pliego, las que acepta en todas sus partes y se compromete a efectuar el suministro diario durante el cuarto trimestre del presente año, al precio de ... (en letra) pesetas el kilo de carne y a ... (en letra) pesetas el kilo de asadura.

(Fecha y firma del proponente.)
Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 17 de septiembre de 1959.—El Presidente (ilegible).
3.340.

Acordada por la Excm. Diputación Provincial la contratación del suministro de leche de vaca a los establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el cuarto trimestre del corriente año mediante concurso público, y habiéndose

dado cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que se admiten proposiciones para tomar parte en dicho concurso, debiendo presentarse éstas en el Registro General de Entrada de la Secretaría de esta Corporación, en horas de diez a doce de la mañana, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El suministro se efectuará diariamente, con arreglo a las necesidades de cada uno de los Centros benéficos.

El pliego de condiciones y cuantos elementos convenga conocer para la mayor inteligencia de las condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Beneficencia y Obras Sociales de esta Excm. Diputación Provincial.

La garantía provisional exigida es de cinco mil pesetas, y la definitiva que haya de prestar el adjudicatario, de diez mil pesetas.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, que se verificará en la casa-palacio de esta Excm. Diputación Provincial.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don, con domicilio en la calle, número, en la ciudad de, provincia de, enterado de las bases para el suministro de leche de vaca a los establecimientos de la Beneficencia Provincial, las que acepta en todas sus partes y se compromete a efectuar el suministro diario durante el cuarto trimestre del presente año, al precio de (en letra) pesetas el litro de leche de vaca.

(Fecha y firma del proponente.)
Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 17 de septiembre de 1959.—El Presidente.
3.338.

J A E N

Por el presente se concede un plazo de veinte días hábiles para optar al concurso-subasta de los artículos que a continuación se relacionan, necesarios para la Beneficencia provincial, durante el año 1960. Dicho plazo se computará a partir del siguiente a la última publicación oficial aparecida.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Secretaría de la Corporación y horas hábiles de oficina:

Son objeto del concurso-subasta:

a) Aceite puro de Oliva, 24.000 kilos, de menos de tres grados de acidez, a 22 pesetas kilo.

b) Sal sin moler, en grano, 9.000 kilos, a 0,65 pesetas.

c) Harina de trigo, 7.000 kilos, a 6,25 pesetas kilo.

ch) Carne de borrego de primera clase, 2.500 kilos, a 40 pesetas.

Carne de borrego de segunda clase, kilos 5.000, a 23 pesetas.

Carne de vaca de primera clase, a pesetas 55.

d) Sardinas, 15.000 kilos, a seis pesetas. Jureles y pescados análogos, 20.000 kilos, a cinco pesetas.

Pescada de 500 gramos en adelante, a 18 pesetas kilo, 10.000 kilos.

e) Huevos, 123.000 unidades, de gallina, a dos pesetas unidad de 55 gramos

f) Leche pura de vaca, 130.000 litros, a seis pesetas litro.

g) Pan, piezas de 124, 250 y 500 gramos, 160.000 kilos, a 5,50.

h) Azúcar en terrón, 12.000 kilos, blanca, a 12,75 pesetas kilo.

i) Fideos para sopa y guisado, 5.000 kilos, a 8,50 pesetas kilo.

j) Arroz tamizado, buena cochura, kilos 12.000, a ocho pesetas.

k) Garbanzos blancos de buena cochura, 30.000 kilos, a nueve pesetas.

l) Judías blancas y de color, a partes iguales, 18.000 kilos; las blancas a nueve pesetas y las de color a 7,50 pesetas kilo.

ll) Lentejas esterilizadas, finas, 18.000 kilos, a siete pesetas.

m) Jabón común para lavar, 5.000 kilos, a 11 pesetas.

Escamas de jabón, 5.000 kilos, a pesetas 17.

n) Condimentos, carteritas, 200 cajas, a 60 pesetas unidad.

Pimentón dulce, clase media, 350 kilos, a 25 pesetas.

Los licitadores podrán concurrir a todos los lotes o bien separadamente, previa constitución de la fianza provisional en arcas provinciales del 4 por 100 del importe del tipo de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de septiembre de 1959.—El Presidente (ilegible).

3.314.

SALAMANCA

CONCURSO para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de contribuciones de la Zona de Béjar

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Béjar, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La plaza de referencia corresponde en turno preferente a funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca. En caso de no haber concursantes de este turno, será adjudicada entre solicitantes del correspondiente a funcionarios del Ministerio de Hacienda, a que se refiere el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación y Apremios, y en caso de no haber tampoco solicitantes de este último grupo, será adjudicada en turno libre.

Tanto para los funcionarios de la Diputación como para los de Hacienda, es condición indispensable la de encontrarse en situación activa en la fecha en que se hubiere producido la vacante y contar con más de cuatro años de servicios a la Diputación o al Ministerio de Hacienda, respectivamente.

La media del cargo de valores del Estado de dicha zona, en los años de 1957 y 1958, ha sido de 6.918.135,75 pesetas, y la de los arbitrios, en igual período, de 2.484.713,53 pesetas.

Segunda.—El nombrado para desempeñar la plaza que se saca a concurso percibirá un premio de recaudación en voluntaria del 1,90 por 100, tanto en la cobranza de valores del Estado como de exacciones y arbitrios provinciales y municipales; la mitad del premio de voluntaria que tiene señalado la Corporación a los organismos que han encomendado el cobro de sus cuotas a la Diputación, más el 50 por 100 del importe del premio extraordinario del 0,25 por 100 que se obtenga cada año por haber rebasado en la recaudación voluntaria el 95 por 100 del cargo total, solamente en el caso de que la Diputación perciba la cantidad correspondiente por tal concepto.

Asimismo, el Recaudador nombrado para esta zona tendrá una participación del 2,50 por 100 y del 5 por 100 sobre el 10 y el 20 por 100 de los recargos de apremio que perciba la Diputación.

La plaza no tendrá ninguna otra remuneración, y serán de cuenta del titular todos los gastos de personal, local, material de oficina, viajes, dietas, contribución de utilidades y, en general, cualesquiera otros que sean consecuencia del servicio de recaudación de la zona.

Tercera.—Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación para los funcionarios de la Diputación serán los siguientes:

1.º Mayor categoría y clase del funcionario.

2.º El mayor tiempo de servicios a la Diputación.

3.º El mayor tiempo de servicios como Recaudador en propiedad.

4.º La menor edad.

Cuarta.—El turno de funcionarios de Hacienda tendrá las siguientes preferencias:

a) Los que en el momento de la presente convocatoria sean recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

b) Los que lo sean o lo hubieran sido asimismo en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarios del servicio.

c) Los funcionarios o recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo; y

d) Los funcionarios de Hacienda en general que cuenten más de cuatro años al servicio de este Departamento.

Quinta.—Los aspirantes que se crean con derecho a la plaza deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación provincial, reintegrada con tres pesetas de pólizas del Estado y 3,30 pesetas del timbre provincial, durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas de dicho día. El concurso será resuelto dentro del término de dos meses, a partir de la inserción del anuncio en citado periódico oficial.

A las instancias se acompañarán las certificaciones, documentos o testimonios notariales que acrediten los extremos a que se refieren las condiciones tercera y cuarta, y, en general, cuantos estimen conveniente para acreditar sus méritos.

Sexta.—La fianza exigida por la Diputación para el desempeño de esta plaza es de cuatro por ciento del cargo de valores del Estado, en metálico, valores del Estado, o aval de una entidad bancaria, formalizado mediante escritura pública, y deberá ser constituida por el interesado en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento como Recaudador en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez haya sido declarado firme el mismo.

Séptima.—El Recaudador de la zona de Béjar, además de las contribuciones e impuestos del Estado, queda expresamente obligado a cobrar cuantas exacciones, impuestos, arbitrios o gravámenes de tipo provincial o local le encomienden de la Diputación, percibiendo por tal servicio complementario el premio de cobranza que señale la Corporación.

Octava.—La Excm. Diputación Provincial se reserva el derecho de revisar y fijar anualmente tanto el premio de cobranza, en periodo voluntario como el porcentaje de fianza.

Novena.—El nombrado para la plaza tendrá los deberes y derechos que se detallan en los artículos 31 y 32 del vigente Estatuto de Recaudación.

Décima.—El Recaudador que se designe queda expresamente obligado a resi-

dir forzosamente en la cabecera de la zona, y entrará en posesión del cargo el día 1 de enero de 1960.

Undécima.—Los concursantes del turno libre, que podrán ser todos los españoles mayores de edad en plenitud de derechos civiles, acompañarán a la solicitud, además de los documentos acreditativos de méritos y condiciones, los siguientes:

a) Certificación negativa de antecedentes penales.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional; y

d) Certificación de la Comisaría de Policía de la localidad donde reside.

Duodécima.—El Recaudador nombrado no tendrá el carácter de funcionario provincial, salvo en el caso de que la plaza sea adjudicada al turno de preferencia, en que el interesado conservará su condición de tal en la forma establecida en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Décimotercera.—En caso de que la Diputación acuerde su cese como Recaudador, el mismo se producirá en el plazo prudencial que la Corporación señale, sin derecho a reclamación ni a percibir indemnización alguna.

Décimocuarta.—El Comité del Servicio de Recaudación de Contribuciones hará las veces del Tribunal Calificador del concurso, y elevará propuesta unipersonal de nombramiento de Recaudador de la zona de Béjar al Pleno de la Excm. Diputación Provincial, para que acuerde según proceda.

Décimoquinta.—En todo lo no previsto en esta convocatoria regirán los preceptos del Estatuto de Recaudación y Apremios y el Reglamento del Servicio de Recaudación de la Diputación.

Salamanca, 19 de septiembre de 1959.—El Presidente, Antonio Estrella Bermúdez de Castro.—El Secretario general, Carlos García-Farías Alonso.

3.323.

* * *

A y u n t a m i e n t o s

VILLVERDE DE GUADALIMAR (ALBACETE)

El Sr. Alcalde de esta villa,

Hace saber: Conforme a las Instrucciones recibidas de la Jefatura del Distrito Forestal y con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas reglamentarias, insertas en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia con fecha 30 de agosto de 1957, y de económico-administrativas por el que se rigen las aprovechamientos del Plan Forestal 1959-60, que previamente se sometieron al trámite de información previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de resinación a vida durante el año forestal 1959-1960 de 21.000 pinos del

monte número 67, denominado Arroyo de la Puerta, de estos propios, bajo el tipo de tasación de 151.200 pesetas; de 100.444 pinos, del monte número 69, denominado Redonda, de estos propios, bajo el tipo de tasación de 728.219 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día que haga veintuno hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Podrán ser licitadores los industriales resineros que estén en posesión del certificado profesional y que tengan asignado este monte a su comarca.

Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al siguiente modelo de proposición:

Don de años, natural de con residencia en calle de número en representación de lo que acredita con en posesión del certificado de industrial resinero que le asigna a su fábrica el monte número 67, denominado Arroyo de la Puerta, y número 69, denominado Redonda, de los propios de Villaverde de Guadalajara, enterado del anuncio de subasta sobre resinación a vida de 21.000 pinos y 100.444 pinos en dichos montes, respectivamente, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día, acepta íntegramente los pliegos de condiciones y ofrece por dichos aprovechamientos si son adjudicados a mi favor la cantidad de pesetas por el monte Arroyo de la Puerta, y la cantidad de pesetas por el monte Redonda (la cantidad expresada en letra).

Villaverde de Guadalajara de de 195...

(Firma del proponente.)

La presentación de pliegos se podrá realizar durante los días y horas hábiles de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del anterior al establecido para la subasta, siendo preciso presentar con la plica económica, que irá extendida o reintegrada con seis pesetas, certificado profesional, resguardo del tres por ciento del depósito provisional, declaración jurada en la que el licitador afirme no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y testimonio de poder notarial cuando se obre por representación, debidamente bastantado por Abogado colegiado y con ejercicio dentro del Distrito de Albacete.

Caso de quedar desierta la primera subasta tendrá lugar, en segunda licitación, en las mismas condiciones y en la propia hora, el día que hagan diez hábiles, contando desde el siguiente al en que tenga lugar la primera, pudiendo en este caso formular proposiciones, sin limitación de zona, todos los industriales resineros, conforme a la Orden ministerial de 31 de enero de 1953.

Villaverde de Guadalajara, 15 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Celso López. 12.129.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pío Luis Moreno Moreno, don Julián Sendino García, doña María Godino Gil, doña Mercedes, Velaude Prendes, doña Justa de la Villa Fernández de Velasco, don Rafael Vázquez Aggerhle, don Manuel Maestro Maestro, doña María Josefa Beunza Sáez, don Rafael Pisac Clemente, doña Manuela Fernández Mateos, doña Josefina Malquerie López, doña Teresa Lanza García, don Emilio García Salvador, don Serapio Martínez González, don Tomás Santos Rincón, doña Josefina Cela Sampil y don Guillermo Aguirre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 28 de marzo de 1959, sobre organización del trabajo docente en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, pleito al que ha correspondido el número general 1.990 y el 128 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
4.790.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Froilán Fernández Juan se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército (Consejo Supremo de Justicia Militar) de 24 de octubre de 1958, referente al señalamiento del haber pasivo en su calidad de Guardia civil retirado; pleito al que ha correspondido el número general 1.606 y el 82 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1959.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
4.787.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Quintana Mendi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Justicia de 9 de abril y la de 27 de mayo de 1959, referidas a la provisión de plazas de Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de dicho Ministerio; pleito al que ha correspondido el número general 1.822 y el 110 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1959.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
4.788.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Ortega Miranda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero y 24 de abril de 1959, relativas a percepción de gratificación como Delegado del I. N. E. en Tetuán y emolumentos por el sistema de módulos, así como contra la resolución que mandaba devolviese determinadas cantidades; pleito al que ha correspondido el número general 2.002 y el 131 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1959.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
4.789.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mauro Alonso de Armiño Díez, Comandante de la Guardia Civil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Secretaría del Ministerio del Ejército de 8 de mayo de 1959, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Dirección General del Cuerpo de la Guardia Civil, que denegó al recurrente la gratificación de profesorado en la cuantía del 40 por 100 de su sueldo; pleito al que ha correspondido el número 1.881 y el 117 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y

30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de julio de 1959.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Secretario, José Benítez.
4.785.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martín Revuelta, Comandante de Transmisiones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 13 de octubre de 1958, referente a dietas y asignación de residencia eventual por la comisión de servicios desempeñados en Las Palmas; pleito al que ha correspondido el número general 1.282 y el 45 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de abril de 1959.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
4.786.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos a que después se hará mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la villa de Madrid a siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve; el ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Hilario Sanz Núñez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Felipe Ramos y defendido por el Letrado don Antonio Frigols Saavedra, y de otra, en concepto de demandado, don Antonio Serrano Vallejo, cuyas demás circunstancias no constan por estar decretada su rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Felipe Ramos, en representación de don Hilario Sanz Núñez, contra don Antonio Serrano Vallejo, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de sesenta y dos mil pesetas que le adeuda, los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda y a las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por

rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera.—Rubricado.—Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez qu. la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Antonio Serano Vallejo, expido la presente cédula, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.

12.138.

* * *

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don Juan Antonio García Rama López contra la Entidad «Aplicaciones y Suministros Especiales para las Industrias» (ASEPI), sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de setecientos veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas, en que ha sido tasado, el piso siguiente:

«Piso entresuelo derecha de la escalera izquierda de la casa número 71 de la calle de Núñez de Balboa. Limita: por su frente o entrada, al Norte, con el portal de la finca, escalera principal, con puerta de acceso y escalera de servicio y piso entresuelo izquierda derecha, entrando, al Oeste, con patio de centro de manzana que deberá dejarse libre de edificación, según el derecho real entablado sobre la finca número 22 de la calle de Juan Bravo; por la izquierda, entrando, al Este, calle de Núñez de Balboa, a la que hace fachada, y por el fondo, al Sur, con finca del señor Pujados y de la Sociedad Inmobiliaria de la calle de Velázquez. Este piso tiene además otra puerta principal de entrada desde el paso a la escalera principal para acceso independientemente a una sala de oficina y arroja una superficie de 191 pies cuadrados. Se le asigna el cuarto trastero 17 del semisótano y el tendero número dos de la terraza, correspondiéndole en las partes comunes de toda la finca tres enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento y en los gastos comunes de toda la finca contribuye en un 3.55 por 100 y en la calefacción en un 3.79 por 100 por 71 elementos-radiador.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos han sido suplicados por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que acepta como bastante dicha titulación, sin que tenga derecho a exigir otra, y que las

cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

12.144.

* * *

Por el presente se anuncia que ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de Madrid se ha promovido expediente para la declaración de ausencia legal de don Amadeo Pardo Gallo, natural de Pampliega (Burgos), hijo de Rafael y de Rosario, que en el mes de mayo de 1948 salió de su domicilio para dirigirse a Pampliega y no se han vuelto a tener noticias de su paradero, conforme alega su esposa, doña Lucía Pardo Andrés.

Y para que se publique, por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

12.151.

1.ª 25-9-959

* * *

En los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, a instancia del Procurador don José de Murga Rodríguez, en nombre y representación de doña Paz Lastra González, contra doña Dyanorah Oliver de Blois, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, que ha tenido su domicilio en esta capital, se ha acordado en providencia de esta fecha emplazar a la referida demandada, para que en el término de nueve días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado y conteste la demanda, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel Priego Godoy.

12.153.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha siete de los corrientes, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Pifarré Tolosa, natural de Bellpuig (Lérida), nacido el día veinte de julio de mil novecientos dos, hijo de José y de María, de estado casado con la instantánea de este expediente, doña Julia Conesa Gascón, por el presente se hace saber la existencia del referido expediente a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Cándido Mola.

4.773.

1.ª 25-9-959

* * *

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia seis de los de esta ciudad en el expediente instado por doña Josefa Boix Gracia sobre declaración de ausencia de su esposo, don José María Corminola Monclús, quien se ausentó hace más de cua-

tro años de esta ciudad de Barcelona, en donde tuvo su último domicilio conocido, calle Diputación, 338, sin que se haya tenido noticia alguna de su paradero, por el presente se hace pública la vertencia del expediente y al propio tiempo se cita, llama y emplaza al expresado don José María Corminola Monclús y demás personas ignoradas que puedan dar razón del mismo, a fin de que comparezcan en el referido expediente, al objeto de ser oídas; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en derecho si no lo efectúan.

Barcelona, 22 de junio de 1959.—El Secretario.

4.568.

y 2.ª 25-9-1959

MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital,

Hace saber: Que por virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos de la Entidad de esta plaza «V. Robles. Sucesores de J. Ruiz Albert. S. L.», ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, habiéndose acordado que la Junta general de acreedores tenga lugar en este Juzgado, avenida Generalísimo Franco, número 23, piso segundo, a las dieciséis horas del día veinticinco de noviembre próximo; lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, a quienes se previene que el informe de los interventores y Memoria, balance y proposición de convenio se hallan en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Dado en Málaga a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Adolfo Alonso de Prado Peñarubia.—El Secretario (ilegible).

12.143.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Ovidio Chamosa Sarandeses, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de Eladio Cobas Pereira, mayor de edad, casado, vecino de la parroquia de Bora, en este término, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su madre, doña Rosario Pereira Diz, de unos sesenta y cinco años de edad, que en el año 1925 se ausentó al Brasil, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Ovidio Chamosa.—El Secretario judicial, José Taboada.

11.661.

y 2.ª 25-9-1959

ZAMORA

Don Enrique García Sánchez, Juez de Primera Instancia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue declaración de herederos, en pieza separada, dimanante de prevención de abintestato incoado de oficio por fallecimiento de don Tomás Fernández Rapado, de setenta y dos años, viudo de Francisca Fernández Rapado, labrador, vecino de Muelas del Pan y natural de dicho pueblo, cuya defunción tuvo lugar el 19 de octubre de 1958, sin dejar descendientes ni ascendientes ni parientes conocidos, y en su consecuencia se anuncia dicho fallecimiento sin testar y se llama por medio de este edicto a las personas que se crean

con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en forma legal, y dentro del término de dos meses, apercibidos que de no efectuarse les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a 15 de septiembre de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Enrique García Sánchez.—El Secretario (ilegible).

4.777.

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos

Hace pública, a efectos artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento de don José Luis Otero Parga, hijo de Francisco y de Bernarda, de cuarenta y nueve años, natural y vecino de Betanzos, de donde emigró soltero a la Argentina en 1926 y pasa de veinte años que no se tienen noticias de su paradero.

Dado en Betanzos a 3 de septiembre de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Carballeda Pernas.—El Secretario, Joaquín Seoane.

11.726.

y 2.ª 25-9-1959

BURGO DE OSMÁ

Don Rafael de Mendizábal Allende, Juez de Primera Instancia de Burgo de Osma y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza promovido por don Jenaro Antón del Val, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de esta villa de Burgo de Osma, para litigar contra doña Benita Peñas Antón y otros, en juicio ordinario de menor cuantía sobre reclamación de bienes hereditarios y como previa la correspondiente declaración de herederos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Burgo de Osma a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Rafael de Mendizábal Allende, Juez de Primera Instancia de esta villa de Burgo de Osma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza instados por don Jenaro Antón del Val, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de esta villa, para que sea declarada su pobreza legal con el fin de interponer juicio ordinario de menor cuantía sobre reclamación de bienes hereditarios y como previa la correspondiente declaración de herederos contra Benita Peñas Antón, María Ortega Antón, Juliana Ortega Antón, Nicolasa Ortega Antón, Esteban Ortega Antón, Santiago Esteban Antón, Juan Gualberto Antón del Val, Juan Antón del Val, Rufino Antón del Val y Alfonso Antón del Val, así como contra Marcelo José María Antón del Val, Esperanza Antón del Val y Manuela Antón del Val, en ignorado paradero, así como por último contra los presuntos herederos de Angel Antón Romero, Andrés Antón del Val, Raimunda Antón Romero, habiendo sido parte en estos autos el señor Abogado del Estado de la provincia, y sin que hayan comparecido ninguna de las partes demandadas.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Jenaro Antón del Val, para que pueda utilizar los beneficios expresados en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y cuantos otros otorguen las disposiciones vigentes a los de su clase, en el juicio ordinario de menor cuantía sobre reclamación de bienes hereditarios, y como previa la correspondiente declaración de herederos de su difunto padre, Rufino Antón Romero, contra Benita Peñas Antón, María Ortega Antón, Juliana Ortega Antón, Nicolasa Ortega Antón, Esteban Ortega Antón,

Santiago Esteban Antón, Juan Gualberto Antón del Val, Juan Antón del Val, Rufino Antón del Val, Alfonso Antón del Val, Marcelo José María Antón del Val, Esperanza Antón del Val, Manuela Antón del Val y los presuntos herederos de Angel Antón Romero, Andrés Antón del Val, Raimunda Antón Romero, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la anteriormente citada Ley Procesal. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma que determina la Ley, si por la parte actora no se solicita, dentro del plazo de segundo día, la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Mendizábal.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, por no haber comparecido, cuyos nombres se expresan en el encabezamiento de la sentencia, expido el presente en Burgo de Osma a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Rafael de Mendizábal Allende.—El Secretario (ilegible).

4.776.

CALDAS DE REYES (PONTEVEDRA)

El Juez de Primera Instancia de Caldas de Reyes.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de Avelino Bucetta Abal, natural de Portas y residente en la Argentina, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Josefa Antonia Nemisia Buceta Abal, conocida por Antonia, nacida en Portas en 25 de septiembre de 1857, hija de Manuel María y de Carmen, que en 1898 emigró a la Argentina, donde permaneció hasta 1918, en que se trasladó al Brasil, sin que existan noticias de su paradero desde 1929.

Se expide el presente edicto a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caldas de Reyes, 5 de agosto de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Dositeo Barreiro.—El Secretario, Francisco Lafuente.

11.718.

y 2.ª 25-9-1959

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado se tramita la prevención del abintestado, de oficio, por muerte de don Vicente Fernández Domínguez, de cincuenta y cinco años, natural de Ortigueira (La Coruña), hijo de Angel y de Ramona, de estado soltero, que falleció en su domicilio de esta ciudad el día veintidós de septiembre de 1958, en cuyo procedimiento se acordó, por providencia de esta fecha, hacer saber la muerte sin testar de dicho causante y llamar por tercera vez a los que se crean con derecho a la herencia del mismo, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de dos meses, haciéndose constar que hasta ahora se ha presentado únicamente doña María Olive Parajúa Fernández, mayor de edad, casada con Balbino Fernández Sánchez, vecinos de Becerreá (Lugo), titulándose prima carnal natural del causante dicho y con derecho a la herencia del mismo. Y apercibiéndose de tener por vacante la herencia.

Dado en El Ferrol del Caudillo a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes.—El Secretario, R. Chanterero.

4.774.

GUIA DE GRAN CANARIA

Por el presente, y a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Bolaños Padrón, natural de esta ciudad de Guía de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, de sesenta y tres años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Petra, el cual marchó a la República de Cuba en el año 1917, teniendo sus últimas noticias el día 30 de diciembre de 1918.

Dado en Guía de Gran Canaria a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.515.

y 2.ª 25-9-1959

MATARÓ

Don Casto Fernández Fresneda, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de hoy se ha tenido por solicitado el estado de suspensión de pagos de la Empresa «Fundición Iluro», de esta ciudad, propiedad de los industriales don Jaime Carol Gómez y don Juan Salvadó Pau, con domicilio en calle San Pelegrín, número 28, habiéndose nombrado interventores del expediente a don Cesáreo Rodríguez Aguilera Conde y don Leandro Martínez Zurita, Profesores Mercantiles, y a don Francisco Abril Roig, en concepto de acreedor, comprendido en el primer tercio por orden de cuantía de la lista presentada por la Empresa suspensa.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, librándose al efecto este edicto en Mataró a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Casto Fernández.—El Secretario, Miguel Serrano.

12.150.

PIEDRAHITA

Don Simón Pérez Martín, Juez de Primera Instancia de Piedrahita.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Máximo Hernández Alonso se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Romualdo Malpelo y Díaz, conocido también por los apellidos de Hernández Malpelo y Díaz, de ochenta años de edad, hijo de Francisco y de Justa, natural de Malpartida de Corneja, el cual se ausentó marchando a San Nicolás de los Arroyos, de la provincia de Buenos Aires (República Argentina), en el año 1918, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Piedrahita a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez, Simón Pérez Martín.—El Secretario, Leopoldo García.

12.121.

1.ª 25-9-1959

VERGARA

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado sobre nulidad de cláusulas testamentarias, operaciones particionales o rescisión de partición, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Vergara a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve; el señor Juez de Primera Instancia de este partido, don José Arregui Gil, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de cláusulas testamentarias, nulidad de operaciones particionales o rescisión de

partición, promovidos ante este Juzgado por doña Valentina Olaizola Soraluze, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Villarreal de Urrechua, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Fermín San Julián Arribillaga y dirigida por el Letrado don Antonio Cillán, contra don Aniceto Olaizola Soraluze, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villarreal de Urrechua, representado por el Procurador don Donato Gallastegui Zabaleta y dirigido por el Letrado don José Luis Díaz de Villafranca; doña Inocencia y doña Antonia Olaizola Soraluze, mayores de edad, sin profesión especial, vecinas de Azcoitia y Azpeltia, respectivamente, también representadas por el Procurador don Donato Gallastegui, bajo la dirección del Letrado señor Acilona; don Doroteo Olaizola Soraluze, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zarauz, representado por el Procurador don José Antonio Ron Manso y dirigido por el Letrado señor Medina, y don Marcelino Olaizola Soraluze, mayor de edad, casado, panadero, vecino de Villarreal de Urrechua; don Francisco Olaizola Soraluze, mayor de edad, casado, productor y vecino de Sevilla; doña Anastasia Olaizola Soraluze, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Zarauz y don José María Olaizola Soraluze, mayor de edad, soltero y vecino de Villarreal de Urrechua, estos últimos declarados en rebeldía al no haberse personado en autos.

Olaizola Soraluze, asistida de su esposo, don Francisco Alcelay, representada por el Procurador don Fermín San Julián y asistida del Letrado don Antonio Cillán, contra don Aniceto, don Doroteo, don Marcelino, don Francisco, doña Anastasia, doña Inocencia, doña María Antonia y don José María Olaizola Soraluze, el primero representado por el Procurador don Donato Gallastegui, asistido del Letrado don José Luis Díaz de Villafranca; el segundo representado por el Procurador señor Ron, asistido del Letrado señor Medina, y doña Inocencia y doña María Antonia, representadas por el Procurador señor Gallastegui y asistidas por el Letrado señor Acilona, y los restantes en rebeldía, debo declarar y declaro nula la partición de la herencia de doña Piedad Soraluze Zabalo, protocolizada en escritura pública ante el Notario que lo era, de la villa de Zumárraga don Julián María Ansuategui Alday, con fecha ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y asimismo nula la escritura de aceptación y manifestación de herencia correspondiente al causante, don Manuel Olaizola Soraluze, otorgada ante el mismo Notario y la villa indicada, con fecha diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, decretando y ordenando la cancelación de las inscripciones producidas a favor de don Aniceto Olaizola Soraluze en el Registro de la Propiedad de este partido por lo que respecta a las fincas a que hacen referencia mentadas escrituras,

y de las cuales fueron origen las mismas: Condenando como condeno a los demandados don Aniceto, don Doroteo, don José María y doña Anastasia Olaizola Soraluze a estar y pasar por anterior declaración y pronunciamiento, no dando lugar contra los mismos al resto de los pedimentos solicitados en el escrito inicial de demanda, de los cuales les absuelvo, y asimismo no dando lugar a la demanda y absolviendo de la totalidad de los pedimentos formulados en aquel escrito contra los demandados doña Inocencia, doña María Antonia, don Francisco y don Marcelino Olaizola Soraluze, a quienes les absuelvo de los mismos; todo ello sin hacer expresa imposición de costas de las causadas en este juicio, a excepción de las que hacen referencia a las demandadas doña María Antonia y doña Inocencia y causadas por las mismas, y de las causadas con relación a los demandados don Francisco y don Marcelino, las cuales costas se imponen a la parte actora.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Arregui Gil.—Rubricado.—Sigue la publicación.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Francisco, don Marcelino, don José María y doña Anastasia Olaizola Soraluze, se expide el presente en Vergara a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, José Arregui Gil.—El Secretario (ilegible). 4.760.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

32.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951; por la suma de pesetas setenta y seis millones setecientas treinta y cinco mil.

Corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de noviembre próximo, como se indica en el cuadro siguiente; acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	CAPITAL — Pesetas nominales	Bolas que que han de extraerse	Títulos que se amortizan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
EMISION DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1951, AL 4 POR 100								
A	2.205	2.205.205	2.205.205.000	8	8.450	8.450.000	22.052.050,00	30.502.050,00
B	775	774.702	3.873.510.000	3	2.969	14.845.000	38.735.100,00	53.580.100,00
C	585	585.457	5.854.570.000	2	2.244	22.440.000	58.545.700,00	80.985.700,00
D	723	144.545	3.613.625.000	3	554	13.850.000	36.136.250,00	49.983.250,00
E	895	89.437	4.471.850.000	4	343	17.150.000	44.718.500,00	61.868.500,00
	5.183	3.799.346	20.018.760.000	20	14.560	76.735.000	200.187.600,00	276.922.600,00

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden de fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1951.

El sorteo tendrá lugar públicamente en este Banco el día 15 de octubre próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo además una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas transcribiendo los títulos amortizados en el citado sorteo.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el día de hoy se ha celebrado el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 5 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

Estas cédulas se reembolsarán a la par, desde el día primero de noviembre próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses:

Cédulas 5 por 100, de 1.000 pesetas

921	25	91.861	a	65
1.061	65	92.101		105
3.681	85	94.456		80
4.751	55	94.578		80
7.428	30	97.226		30
7.616	20	99.841		45
9.981	85	102.116		20
11.581	85	102.876		80
13.311	15	103.131		35
13.626	30	106.936		40
13.891	95	109.241		45
15.756	60	110.206		10
20.831	35	113.178		80
20.921	26	113.346		50
21.236	40	117.896		900
22.726	30	117.951		55
25.676	80	121.511		15
27.701	705	123.331		35
28.951	55	126.726		36
29.581	85	128.441		45
30.866	900	129.096		100
31.571	75	133.911		15
35.041	45	134.766		70
35.696	700	136.061		65
37.951	55	138.191		95
38.541	45	138.586		90
38.591	95	142.341		45
38.731	35	145.176		80
39.351	55	145.751		55
41.306	10	149.141		45
43.256	60	151.396		400
46.601	605	153.626		30
52.941	45	154.601		605
53.981	65	154.911		15
54.691	95	158.681		85
56.396	400	161.151		55
56.881	85	166.741		45
58.951	55	167.871		75
61.526	30	170.231		95
62.041	45	172.341		45
62.806	10	173.626		30
63.351	55	174.711		15
63.801	605	176.151		55
63.721	25	178.696		40
67.456	60	179.111		15
68.056	60	179.561		65
68.081	85	183.311		15
70.066	70	184.481		85
75.931	33	189.601		605
77.616	20	192.291		95
82.421	25	192.806		10
82.811	15	194.176		80
83.006	10	198.046		50
83.466	70	198.826		30
86.181	35	201.001	201.005	
96.171	75	201.261		65
98.431	35	205.411		15
98.056	60			

Cédulas 5 por 100, de 5.000 pesetas

313	4.962	8.965
404	5.640	9.998
630	5.841	10.192
1.044	6.432	10.301
1.111	6.734	10.497
1.899	6.798	11.082
2.053	7.055	11.228
2.286	7.341	11.285
2.787	7.423	11.564
3.349	7.714	11.665
3.938	8.453	12.753
4.021	8.559	13.805
4.512	8.611	13.988
4.841	8.799	13.996
4.890	8.868	14.280

14.418	44.123	82.476	119.322	157.448	197.292
14.583	44.273	83.224	119.564	158.272	197.813
14.957	44.859	83.553	119.737	158.468	198.121
15.504	45.236	83.583	120.261	158.783	198.500
15.861	45.644	84.027	120.587	159.314	199.151
15.993	45.726	84.363	120.899	159.718	199.191
16.246	45.788	84.754	121.617	159.828	199.555
16.912	46.137	85.413	121.819	160.060	200.182
17.010	46.692	85.494	121.987	161.016	200.372
17.015	47.227	86.267	122.417	161.852	200.825
17.177	47.433	86.897	122.536	162.053	202.008
17.956	47.721	87.057	122.820	162.117	202.226
17.968	47.870	87.236	123.009	162.266	202.466
18.464	48.041	88.056	123.432	163.039	202.614
18.928	48.087	88.654	123.533	163.876	202.630
19.097	48.949	88.779	123.964	164.081	202.642
19.114	49.114	88.837	124.063	164.581	203.161
19.820	49.477	89.208	125.064	164.944	204.425
19.860	49.557	89.685	125.286	164.989	204.596
20.019	50.164	90.348	125.506	166.150	206.006
20.434	50.762	91.534	125.736	166.189	206.151
20.887	51.488	91.575	126.354	166.255	206.268
21.305	51.599	91.875	126.410	166.285	206.503
21.848	52.135	91.833	127.494	166.293	206.531
22.231	52.234	92.125	127.706	166.534	206.535
22.243	52.545	93.252	127.940	167.815	207.549
22.291	53.204	93.274	128.145	167.944	207.903
22.793	53.364	93.636	128.659	168.105	208.494
23.170	54.408	94.283	129.332	168.362	208.829
23.384	54.417	94.303	129.499	168.446	208.928
23.527	54.495	94.670	129.667	169.387	209.491
23.682	56.664	95.352	130.647	170.027	210.574
23.771	56.220	95.717	130.874	170.369	211.036
24.725	56.390	95.909	130.982	170.600	211.147
24.859	56.404	96.817	131.412	171.115	211.461
25.604	56.661	97.012	131.431	171.332	211.676
26.090	57.324	97.395	131.587	171.773	211.780
26.263	58.019	98.370	133.124	172.737	212.788
26.620	58.246	98.781	133.148	172.788	214.314
26.952	58.480	98.923	133.311	173.980	214.388
27.156	58.902	99.030	133.346	174.467	214.531
27.282	59.310	99.349	133.568	174.472	214.564
27.497	59.860	99.694	134.894	174.735	214.567
28.128	60.108	100.731	135.262	175.439	215.356
28.138	61.280	100.965	135.562	175.467	215.388
28.157	61.460	100.969	135.602	175.618	215.477
28.531	61.780	101.184	135.931	175.921	215.510
28.663	61.905	101.907	137.184	175.924	216.138
28.709	62.145	102.222	137.431	176.238	217.132
29.731	62.570	102.411	137.560	178.499	218.465
29.839	62.680	102.698	137.783	179.019	218.534
30.542	62.877	103.130	138.052	179.070	218.687
30.677	62.963	103.279	139.033	179.503	219.126
30.752	64.209	103.350	139.419	179.806	219.464
30.834	64.893	104.102	139.479	179.979	219.986
31.183	65.395	104.272	140.047	180.324	220.592
32.156	66.040	104.786	140.212	180.349	220.708
32.259	66.317	105.056	140.894	181.540	220.939
32.262	66.334	105.914	141.405	181.543	221.548
32.781	66.456	106.036	141.701	181.632	221.591
33.275	66.488	106.569	141.849	181.719	222.222
33.335	67.802	106.928	142.506	182.662	222.652
33.511	68.226	107.296	143.949	182.971	222.828
34.140	68.289	107.444	143.965	184.036	222.926
34.196	68.492	107.599	144.029	184.269	223.313
34.235	68.661	107.764	144.477	184.594	224.853
34.378	69.892	108.323	144.829	184.616	224.873
35.231	70.066	108.472	145.011	185.016	225.698
35.492	70.195	109.205	145.211	185.511	225.982
35.998	70.200	109.286	146.091	185.615	226.017
36.173	70.391	109.758	146.521	185.703	226.146
36.768	71.885	110.005	146.612	186.554	226.227
37.002	72.906	110.645	147.468	187.436	226.919
37.016	73.414	110.729	147.674	187.640	227.908
37.330	73.832	110.907	148.238	187.810	228.021
37.573	74.127	111.103	148.632	188.139	228.056
38.052	74.259	111.348	148.889	188.309	228.383
38.102	74.507	112.228	149.237	189.149	229.482
38.199	74.732	112.803	149.489	189.413	229.511
38.893	76.029	112.966	150.229	190.506	230.175
39.057	76.136	113.156	150.455	190.940	230.667
39.256	76.747	113.284	150.733	191.004	230.727
39.460	77.293	113.854	151.129	191.937	231.757
40.136	77.407	114.295	151.375	191.950	231.861
40.167	77.455	114.380	152.045	192.188	232.302
40.240	77.695	115.168	152.508	192.691	232.990
40.569	77.838	115.294	153.711	192.922	233.048
40.632	77.956	115.743	154.181	193.061	233.770
41.244	78.137	116.328	154.407	193.495	233.894
41.755	78.882	116.550	154.628	194.150	233.914
42.000	79.835	116.564	154.891	194.782	234.850
42.567	80.041	117.277	155.117	195.186	235.254
42.661	80.163	117.977	155.367	195.934	235.860
42.955	81.106	118.029	155.682	195.738	236.065
43.290	81.545	118.375	155.749	196.577	236.189
43.674	81.739	119.194	156.582	197.150	236.457

236.791	243.177	244.937	247.007	249.197	251.317	253.518	254.702	258.126
237.914	243.308	245.071	247.164	249.210	251.416	253.666	254.717	258.340
238.091	243.347	245.206	247.167	249.263	251.499	253.806	255.161	256.753
238.154	243.551	245.585	247.378	249.309	251.535	253.827	256.205	256.868
238.322	243.700	245.778	247.604	249.626	251.627	253.930	255.227	256.943
238.768	243.711	245.924	247.935	249.771	251.845	253.954	255.270	257.000
238.970	243.873	246.060	248.086	249.988	251.888	253.970	255.428	257.035
240.915	244.070	246.086	248.186	250.147	252.136	254.011	255.689	257.052
241.614	244.234	246.082	248.297	250.257	252.208	254.078	255.866	257.267
241.656	244.267	246.224	248.517	250.309	252.339	254.229	255.908	
242.084	244.286	246.599	248.556	250.556	252.563	254.615	255.971	
242.202	244.306	246.620	248.570	250.785	252.661			
242.273	244.483	246.626	249.003	250.886	253.101			
242.687	244.590	246.720	249.143	250.920	253.179			
243.072	244.853	246.874	249.173	251.246	253.422			

Madrid, 1 de agosto de 1959.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco. 4.643.

«FIDES», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balace de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
1.—Accionistas			1.—Capital social suscrito		5.000.000,00
2.—Caja		384.489,99	2.—Reservas patrimoniales		641.761,80
3.—Bancos		3.697.201,32	3.—Reservas técnicas legales		20.360.900,06
4.—Valores mobiliarios		7.278.465,25	4.—Provisiones		3.811.062,63
5.—Inmuebles		3.473.081,42	5.—Reaseguro aceptado. Saldos pasivos en efectivo.		95.176,99
6.—Préstamos hipotecarios		450.000,00	6.—Reaseguro cedido:		
7.—Anticipos sobre pólizas		216.530,00	Depósitos de los aceptantes	3.699.186,12	
8.—Usufructos y nudas propiedades			Saldos pasivos en efectivo	1.872.498,10	
9.—Delegaciones y Agencias		3.275.471,66			5.571.604,22
10.—Recibos de primas pendientes de cobro		8.655.742,99	7.—Delegaciones y Agencias		205.140,66
11.—Coaseguradores		216.251,69	8.—Coaseguradores		49.204,36
12.—Reaseguro aceptado:			9.—Acreedores diversos		1.472.104,25
Depósitos en poder de cedentes.	2.496.331,36		10.—Pérdidas y ganancias:		
Saldos activos en efectivo	325.125,75		De ejercicios anteriores	256.817,34	
		3.821.457,11	Del ejercicio actual	265.895,35	
13.—Reaseguro cedido:					522.712,69
Reservas para riesgos en curso.	1.813.643,52				
Reserva para siniestros pendientes de pago	2.835.499,00				
Saldos activos en efectivo	880.292,02	5.329.484,54			
		199.783,69			
14.—Deudores diversos					
15.—Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro		35.812,75			
16.—Efectos mercantiles a cobrar		126.691,96			
17.—Fianzas		717.829,91			
18.—Gastos de constitución y primer establecimiento					
19.—Gastos de organización					
20.—Mobiliario e instalación		631.526,38			
21.—Material					
22.—Comisiones descontadas					
		37.709.747,66			37.709.747,66
Cuentas de valores nominales		79.000,00	Cuentas de valores nominales		79.000,00
		37.788.747,66			37.788.747,66

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos de administración generales (No particulares de los Ramos.)			Productos de los fondos invertidos (No afectos a los Ramos.)		68.302,37
Contribuciones e impuestos (No particulares de cada Ramo.)		76.120,18	Beneficios por realizaciones y cambios (No particulares de los Ramos.)		
Provisiones:			Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Para fluctuación valores	50.000,00		Ramo de Accidentes Individuales	89.749,20	
Para saldos de dudoso cobro	75.000,00		Ramo de Accidentes del Trabajo	205.247,66	
Reservas estatutarias	29.543,95	154.543,95	Ramo de Cinematografía	5.456,26	
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios: (No particulares de cada Ramo.)			Ramo de Enfermedades	1.068,44	
Valores mobiliarios		83.817,50	Ramo de Incendios	830.368,63	
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:			Ramo de Transportes	126.228,66	
Ramo de Automóviles	709.429,52		Ramo de Vida	37.265,65	
Ramo de Responsabilidad Civil	64.866,87	774.296,39			1.285.869,50
Saldo acreedor:					
Del ejercicio actual		265.895,35			
Total		1.353.671,87	Total		1.353.671,87

ELORRIAGA, S. A.; FABRICA DE CONTACTORES DE AGUA DELAUNET, S. A., E INDUSTRIAS ESPAÑOLAS, S. A.

MADRID

Elorriaga, S. A., domiciliada en plaza Santa Catalina de los Donatos, 3, principal; Fábrica de Contactores de Agua Delaunet, S. A., con domicilio social en Santa Engracia, número 16, e Industrias Españolas, S. A., domiciliada en Lagasca, número 40, principal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, con publicidad al hecho de que por acuerdo de sus Juntas generales extraordinarias, celebradas con fecha 1 de noviembre de 1958, acordaron fusionarse, quedando supeditada su realización a la aprobación solicitada de la Superioridad.

Al efecto apuntado se disolverán las dos primeras Sociedades, traspasándose en bloque su patrimonio, con todos sus derechos y obligaciones, a Industrias Es-

pañolas, S. A., aumentándose en ésta el capital social hasta sesenta millones, sin perjuicio de la facultad concedida por el artículo 96.

Para que los accionistas y acreedores de las citadas Sociedades puedan hacer uso del derecho reconocido en los artículos 144 y 145 de la mencionada Ley, se publica el presente anuncio, señalándose que los detalles de la operación serán comunicados a los interesados en cualquiera de los domicilios sociales arriba enunciados.

En Madrid a 15 de septiembre de 1959 Por los Consejos de Administración, sus Presidentes, Ignacio Valdés, Lorenzo Roca y Avelino Elorriaga.

12.072. y 3.ª 25-9-1959

M. ESPUNES Y CIA., S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de

O'Donnell, número 55, el próximo 16 de octubre de 1959, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, el siguiente día 17 de octubre, a la misma hora y mismo domicilio, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1958-59.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Ratificación de nombramiento de Consejero.

4.º Designación de señores accionistas censores de cuentas y suplentes para el ejercicio 1959-60.

El depósito de acciones que previenen los Estatutos para tener derecho a la asistencia deberá efectuarse hasta el día 15 de octubre de 1959, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de O'Donnell, número 55.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Eusebio Basagoiti. 12.140.

CENTRAL DE SEGUROS, S. A.

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
2.—Caja		192.184,54	1.—Capital social suscrito		10.000.000,00
3.—Bancos, efectivo en cuentas corrientes		2.763.342,98	2.—Reservas patrimoniales: Reserva para impuestos.		21.228,36
4.—Valores mobiliarios:			3.—Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):		
Fondos públicos y valores con garantía del Estado Español	6.981.559,50		Para riesgos en curso:		
Valores industriales españoles	108.517,85		Ramo Accidentes Individuales	250.332,62	
		7.090.077,35	Ramo Automóviles R. Civil	1.273.736,77	
9.—Delegaciones y Agencias. Saldos activos en efectivo		943.764,87	Ramo Defunción y Enterramiento.	5.037,79	
10.—Recibos de primas pendientes de cobro		914.359,05	Ramo Incendios y Mob. Combinado	233.242,92	
11.—Coaseguradores: Saldos activos		42.889,29	Ramo Robo	17.581,00	
12.—Reaseguro aceptado: Depósitos en poder de los cedentes		225.126,73	Ramo Roturas	6.093,55	
13.—Reaseguro cedido: Reservas a cargo de los reaseguradores:			Ramo Transportes	254.583,38	
Riesgos en curso		1.665.656,03	Ramo Vida: Matemáticas	1.270.008,37	3.310.616,40
Matemáticas		1.356.995,04	Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago:		
Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago		602.667,00	Ramo Accidentes Individuales	41.198,75	
Saldos activos en efectivo		1.062.015,25	Ramo Automóviles y R. Civil	314.002,15	
14.—Deudores diversos		33.324,08	Ramo Incendios y Mob. Combinado	31.975,90	
17.—Fianzas		28.689,53	Ramo Robo	1.141,04	
18.—Gastos de constitución y primer establecimiento	317.960,20		Ramo Roturas	3.060,00	391.377,84
A deducir: Amortizaciones efectuadas		62.352,54	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro		223.725,86
		255.607,66	4.—Provisiones: Para primas pendientes		3.920,35
19.—Gastos de organización		133.631,35	5.—Reaseguro aceptado:		
20.—Mobiliario e instalación	467.257,33		Saldos pasivos en efectivo con los cedentes:		
A deducir: Amortizaciones efectuadas		83.953,29	Ramo Transportes		47.046,61
		383.304,04	6.—Reaseguro cedido:		
23.—Pérdidas y ganancias: Ejercicio anterior		939.777,30	Depósitos en nuestro poder de los aceptantes		3.625.318,07
			Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores		145.952,86
Total		18.633.412,09	7.—Delegaciones y agencias: Saldos pasivos en efectivo		221.313,71
			9.—Acreedores diversos		284.486,77
			10.—Pérdidas y ganancias: Ejercicio actual		358.425,26
			Total		18.633.412,09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
7.—Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:			1.—Producto de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)		144.690,88
Ramo Automóviles y R. Civil	105.722,46		2.—Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos):		
Ramo Incendios y Mobiliario combinado	20.046,59		Valores mobiliarios	24.080,80	
Ramo Robo	2.415,07		Inmuebles	600.000,—	624.080,80
Ramo Roturas	759,47		4.—Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Ramo Transportes	206.885,76		Ramo Accidentes Individuales	11.295,93	11.295,93
Ramo Vida	85.597,49				
Ramo Defunción y Enterramiento.	215,51		Total		780.067,61
		421.642,35			
8.—Saldo acreedor: Del ejercicio actual		358.425,26			
Total		780.067,61			



SEGUROS SOCIALES

Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio), por el que se refunden normas y se extiende la participación de las Empresas en la Administración Delegada de los Seguros Sociales, con las siguientes

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de julio)

Resolución de la Dirección General de Previsión de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto)

Ref. DGS. 17-1959

Precio: 10 pesetas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
MADRID

Sello de
0,20

Sello de
0,20